

VILA

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Contrato: CAS-LP-25-2023-CONSOL-01

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. (PARTIDAS N° 1, 3, 33 Y 45) , QUE CELEBRAN, POR CONDUCTO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA , REPRESENTADO POR EL C. RICARDO MORALES SUÁREZ , EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES , EN ADELANTE "EL CONALEP" Y, POR LA OTRA, LMR GRUP SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR EL C. EDGAR GIOVANNI GARCIA SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL CONALEP" declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado del Estado "EL CONALEP" con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho decreto que creo a "EL CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 2011.
- 1.2. Comparece en este acto representado por el C. RICARDO MORALES SUÁREZ, en su cargo de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, con R.F.C MOSR811130ST1, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con el numeral 1.8.3, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, suscribe el presente instrumento el C. TOMÁS TRUEBA ZEPEDA, en su carácter de DIRECTOR DE PERSONAL, con R.F.C TUZT760209SF4, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.4. De conformidad con el numeral 23 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Manual General de Organización suscribe el presente instrumento el C. ALEJANDRO MAÑÓN, en su cargo de COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, con R.F.C. MAAL550507SY8, facultado para firmar el presente instrumento Jurídico en calidad de Testigo.
- 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los 13 FRACCIÓN VII, de su Reglamento.
- 1.6. "EL CONALEP" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 00488 con folio de autorización 00000063, de fecha 30 de marzo de 2023, y emitido por la Dirección de Administración Financiera

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNE781229BK4 Cane le septrembre no.147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700 www.conalep.edu.mx



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Contrato: CAS-LP-25-2023-CONSOL-01

1.8. Tiene establecido su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

- 2.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 4,107 de fecha 18 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Número 171, Lic. Carlos Echazarreta Delgado, en Tampico, Tamaulipas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, denominada LMR GRUP SA DE CV COMO OBJETO SOCIAL: COMPRA VENTA DE REFACCIONES, INSTRUMENTACIÓN , EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CONTROL; TUBERÍAS, ABRASIVOS, EQUIPOS DE SOLDAR; EQUIPOS DE SEGURIDAD, ACEROS, VÁLVULAS Y CONEXIONES; EQUIPOS Y REFACCIONES MARÍTIMOS, BOMBAS, COMPRESORES; UNIFORMES INDUSTRIALES Y PARA HOSPITALES; MATERIAL ELÉCTRICO; EQUIPOS DE PERFORACIÓN, OBRA CIVIL , RENTA DE MAQUINARIA ; COMPRA VENTA DE PRODUCTOS DE PLOMERÍA, FERRETERÍA Y SIMILARES; PROMOVER, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, TRASPASAR, CEDER Y GENERAL COMERCIALIZAR CON TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN, NOMBRE PROPIO Y DE TERCEROS, ACTUANDO CORNO COMISIONISTA O INTERMEDIARIO:
- 2.2. El C. Edgar Giovanni Garcia Santiago, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 31,434, de fecha 05 de mayo de 2023, pasado ante la fe del Notario Público N° 226. Lic. Pedro Cortina Latapi, en la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes LGR061118PA1
- 2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en SAN FELIPE 177 DEPTO 2, COLONIA PEDREGAL DE SANTA ÚRSULACOYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 04600

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

www.conalep.edu.mx





Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Contrato: CAS-LP-25-2023-CONSOL-01

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CONALEP" la adquisición de ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. (PARTIDAS N° 1, 3, 33 Y 45), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (1 TÉCNICO, y 2 ECONÓMICO y su APÉNDICE RESPECTIVO), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CONALEP" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, correspondiente a un monto mínimo referente a la **partida 1**, \$3,742.20 (Tres mil setecientos cuarenta y dos pesos 20/100 M. N.) y un monto máximo \$5,783.40 (Cinco mil setecientos ochenta y tres pesos 40/100 M.N.), **partida 3** por monto mínimo \$780,680.92 (Setecientos ochenta mil seiscientos ochenta pesos 92/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,096,687.28 (Un millón noventa y seis mil seiscientos ochenta y siete pesos 28/100 M.N.), **partida 33** por un monto mínimo de \$4,505.85 (Cuatro mil quinientos cinco pesos 85/100 M.N.), y por la **partida 45** por un monto mínimo de \$4,967.48 (Cuatro mil novecientos sesenta y siete pesos 48/100 M.N.), y un monto máximo de \$6,386.76 (Seis mil trescientos ochenta y seis pesos 76/100 M.N). dichas cantidades sin I.V.A.

Sumando un total como monto mínimo de \$793,896.45 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.) más impuestos por \$920,919.88 (NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIESCINUEVE PESOS 88100 M.N), un monto total máximo por la cantidad de \$1,117,869.14 (UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,296,728.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VENTIOCHO PESOS 20/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son: aquellos estipulados dentro del ANEXO ECONÓMICO) emitido por "EL PROVEEDOR "

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. (PARTIDAS N° 1, 3, 33 Y 45), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

GARANTÍA DE ANTICIPO

"EL CONALEP" proporcionará 40% (cuarenta por ciento) de anticipo, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la LAASSP y 11 del RLAASSP.

" EL PROVEEDOR" constituirá previamente a la entrega del anticipo la garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución. La garantía de Anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de la garantía de anticipo.

El anticipo deberá descontarse del monto del contrato a partir de la fecha que sea recibido por "el proveedor" adjudicado.

La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen "EL CONALEP".

Para el presente contrato





VILA

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Contrato: CAS-LP-25-2023-CONSOL-01

"EL CONALEP" otorgará anticipo, como ha quedado establecido en la Junta de Aclaraciones de fecha 16 de mayo de 2023, así como en el fallo de fecha 12 de junio de 2023, a "EL PROVEEDOR"

CUARTA, FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CONALEP" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición por partida completa contra entrega de los bienes efectivamente entregados y después de la revisión y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el (1 TÉCNICO, y 2 ECONÓMICO y su APÉNDICE RESPECTIVO), que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL CONALEP", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a los correos electrónicos ttrueba@conalep.edu.mx y hbalmori@conalep.edu.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida

por "EL CONALEP", para efectos del pago. Calle 16 de septiembre no.147 norte, Col. Lazaro Cardenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700 www.conalep.edu.mx



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Contrato: CAS-LP-25-2023-CONSOL-01

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL CONALEP" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL CONALEP"

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será a lo establecido en la ficha técnica.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL CONALEP" de la cual emana elpresente Instrumento Jurídico. La entrega de los bienes será de 120 días naturales, siguientes a la emisión del fallo. Los bienes serán entregados en la Jefatura de Almacén y Distribución del CONALEP ubicada en Santiago Graff No. 105 Col. Pargue Industrial Toluca, 2da. Sección, Toluca Estado de México, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas. Para la entrega de los bienes ELPROVEEDOR deberá dar aviso por escrito enviado de manera electrónica, al Titular de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento y al Subcoordinador de Programación de Equipo, a los correos institucionales: japicos@conalep.edu.mx y ealcantara@conalep.edu.mx, así como al encargado del Almacén General, al correo baguirre@conalep.edu.mx, con un día hábil de anticipación, a fin de que se tomen las previsiones correspondientes, y se encuentre presente la persona responsable de recibir los bienes. EL PROVEEDOR, deberá realizar la entrega de los bienes, debidamente empacados y/o embalados, para evitar que sufran daños durante su transportación y en las maniobras de carga y descarga en el lugar de destino final, especificando aquellos bienes que requieran de cuidados o transportación especial, para ello, deberá utilizar los empaques y los métodos que garanticen la integridad física de éstos (el uso de equipos especiales para las maniobras de carga y descarga, así como éstas serán por cuenta deEL PROVEEDOR). Una vez que se reciban los bienes en el Almacén General del CONALEP, el Administrador del Contrato, en unplazo no mayor a dos días hábiles, revisará que los bienes entregados por el proveedor cumplan con las características detalladasen el Anexo 1 Técnico y Apéndice II; en el caso de que no cumplan informará por oficio a EL PROVEEDOR las diferencias respectoa lo pactado, para su reposición.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el apartado que antecede, de la cual emana el presente Instrumento Jurídico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y ficha técnica, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL CONALEP"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 13/06/2023 al 31/12/2023 Calle 16 de septiembre no.147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700 www.conalep.edu.mx





Francisco VILA

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Contrato: CAS-LP-25-2023-CONSOL-01

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL CONALEP" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CONALEP", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CONALEP", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL CONALEP" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CONALEP" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL CONALEP", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por 12 meses, la cual se constituirá, mediante carta de garantía, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual caso podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL CONALEP", a más tardar dentre de los 10 (diez) días

naturales posteriores a la firma del presente contrato tepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700

www.conalep.edu.mx



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Contrato: CAS-LP-25-2023-CONSOL-01

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL CONALEP" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL CONALEP" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONALEP" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse "EL CONALEP" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL CONALEP" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA, OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL CONALEP" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Contrato: CAS-LP-25-2023-CONSOL-01

conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA, OBLIGACIONES DE "EL CONALEP"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL CONALEP" designa como Administrador(es) del presente contrato a TOMÁS TRUEBA ZEPEDA, con RFC TUZT760209SF4, en su carácter de DIRECTOR DE PERSONAL quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL CONALEP", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la convocatoria y anexo técnico, parte integral del presente contrato "EL CONALEP" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al por cada atraso, conforme a la convocatoria y anexo técnico, sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

En el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los www.conalep.edu.mx





VILA

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Contrato: CAS-LP-25-2023-CONSOL-01

b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al PROVEEDOR, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los días de atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate, como se encuentra establecido en la convocatoria y anexo técnico de presente contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por

www.conalep.edu.mx



Francisco VILA

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Contrato: CAS-LP-25-2023-CONSOL-01

atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL CONALEP"

"EL CONALEP" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CONALEP"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL CONALEP" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL CONALEP", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL CONALEP" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL CONALEP" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable

16 de septiembre no.147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700

www.conalep.edu.mx



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Contrato: CAS-LP-25-2023-CONSOL-01

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL CONALEP" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL CONALEP", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL CONALEP", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL CONALEP" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL CONALEP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CONALEP"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

Calle 16 de septiembre no.147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700 www.conalep.edu.mx



Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Contrato: CAS-LP-25-2023-CONSOL-01

- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL CONALEP" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- M) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL CONALEP"
- N) En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONALEP".
- ■Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL CONALEP";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL CONALEP" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL CONALEP", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CONALEP" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL CONALEP" podrá suspender el trámite del procedimiento de res www.conalep.edu.mx





Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Contrato: CAS-LP-25-2023-CONSOL-01

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL CONALEP" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL CONALEP" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL CONALEP" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL CONALEP" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONALEP"

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL CONALEP" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL CONALEP", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Calle 16 de septiembre no.147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700 www.conalep.edu.mx





Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Contrato: CAS-LP-25-2023-CONSOL-01

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL CONALEP" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL CONALEP" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL CONALEP", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en Metepec, Estado de México, , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio.

Por lo anterior expuesto, "EL CONALEP" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Calle 16 de septiembre no.147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700 www.conalep.edu.mx





Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Contrato: CAS-LP-25-2023-CONSOL-01

POR:

"EL CONALEP"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
RICARDO MORALES SUÁREZ	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	MOSR811130ST1
TOMÁS TRUEBA ZEPEDA	DIRECTOR DE PERSONAL	TUZT760209SF4
ALEJANDRO MAÑÓN	COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	MAAL550507SY8

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
LMR GRUP SA DE CV	LGR061118PA1





Secretaría de Administración Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Contrato: CAS-LP-25-2023-CONSOL-01

Cadena original:

bacec121d95bc3de55ee44bf320c31ca4f73df38f4496ed17f41a7978b0251af1bb01a1f7f2730dbec9b03d9122ce3a11a93a1b1f358806dfd167a76010bb7055741168141ee81fc7f5f654c4037da850105558d10fbaf5f9533

Firmante: TOMAS TRUEBA ZEPEDA RFC: TUZT760209SF4 Número de Serie: 0000100000512231332 Fecha de Firma: 29/06/2023 16:52

Certificado:

MIIGJJCCBA6gawIBAgIUMDAwMDAWMDAWMDAWMDAIMTIYMZEZMZIWDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGMSAWHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQQQVSVElGSUNBRE9SQTEUMCWGAIUECgwlUOVSVklDSU8gREUgQURNSU5JUIRS
QUNJT04gVFIJQ1VUQVJJCTEAMBGGAIUECcwkUOFULUIFUyBBAXRob3JpdHkxxjAobgkqkkiG9wOBCQEWGZNvbnRhY3RvLnR1Y25pY29Ac2F0LmdyYi5teDEmMCQGAIUECgwdQVYuIEhJREFMROBABJCSIENFTC4g
R1VFUJJFUK8XDjAMBgNVBBEMBTAZMZAWMQSwCQYDVQQGEwJNWDEZMBCGAIUECAwQQ01VREFEIERFIE1FWElDTZETMBEGAIUEBwwKQ1VBVUHURUIPQZEVMBMGAIUELRMMUOFUUTcwNzAxTt4zMVwwWgYJKOZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JUIRSQUNJT04gQ0VVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MYGFJJQ1VUQVJJT1MgQU9gO09VFJJQ1VZRU5URTAEFwOyMjAOMDQXNJIWNTZAFw0yNjAOMDQXNJIWNZAXHALAWWWGYDVQQDEXNUTO1BUyBUUIVFQKEgWkVQRURBMMSwCQYDVQQDEWJNMDEKMCIGCSGGSID3DQJARYVGHRW
GGYDVQQDEXNUT01BUyBUUIVFQKEgWkVQRURBMMSwCQYDVQQEEWJUVVPUNZYWMJA5SFZaU1BNMDIwggEiMAOGCSqGSID3DQDGBAQUAA4IBDwAwggEKAOIBAQCXXlrOoqKbVrLM4v/ndwV8
880cWbs60oxU9WBEAhYokJAh/RQqa/dQ+PM3HH7yMjVuDAlhn6r3Tb2p20f51mhk2HzZ/X6fJ6b1vDLUpSnfP0o66iQh9yhwOnicYWqMDsid/GUqA8t+MBOZQNf05VDycahLzR/NExlqdMSGXxyBYFY/R5QNFZAJ
WYrn6YTYD8TiwdYz27+wnJuonZ+lexseMXdzWD1jgENFQxcMiOTOEuUz/MBNT19gy1T1s+Himnchu/CXNbD8LQfukA5tXn2EVF9K9xmSfjBUMd1zxKnQE4rYMDdjgDopNLoZ09NjHWkQR2j3fFQYxODDL6H2VFP
AgmBAAGjTzBNMAwGA1Ud&wBB/wQCMAAwcwyDVRQPBAQDAgPYMBEGCMCOSAGG+BIBAQQEAWIFODAdBgNNHSUFFjAUBgyrBgsFBQcDBAYIKWYBBQUHAW*wDQYXGZIhvcNAQELBQADgg1BABy4cPZTbtbrdg2TvSyd
j/cQXq+uau70gL5svRah26g9Gd70KK/dhzbu/qhXlvookmuXj7aeq60agH8Qzne9pFoVevkCMEk/wuT70jfmCq2H8CW7g17bxrnDJdbVNlq/K+gF2X8Y/nHthWYN+8/o8azYkJntJnchwbzvypf2y08RFtu7sdG
My6djWYj9nJZV+AIZ5TONP20DpJkoz5s8Xod74/BxBbW3X6yZKscAoxhY4nTKiYhTIV*0/5nf3mJXLyxM6Acrp6lodSyNPQZZ+puggbjyH4143/mI1xiUm65PNJCx/Y1A1+cbGdy0Xz18TszeNBIJhe/eMChYC
y17pzX7lOInkEY+NNX6xWHa19gC0pYW9/3fCRGJtTj46ZoDeIYq9AWRCR/GRDWjeg292OS9F8j4AQZxeNpqtQfTh1iJV4byOEGqqx/hyVK04u6ktcl34pj1L+vpsxYJJBihnYoaUezE563hnUn3YQyWhwqDEVsvA
g1CUxLzIx7GUMlxxjg181KQEBQLTCqH/Gozu/smAva8082mzVR+DVtTnu+Plj1l1rA0Uz+xptdfdV2qEnc51V05Lma0T2gzg8nShWqHCx3QSLZ-effYOcciPoC/8upWhDUMbvJC89ejsIe4WhkLa7818ApmXp5fv
aQjH/fqnlw8chN80rX3a2Lwj

Eirmo:

ZnWijDBaCNNBqLWIzGIdRoXICSEe+xWT2S8PgrZ8HT6vvDG/lgQDmxE5kosXYIdHmVxJ1FHMTV/gzQOos7zJnvy/jx5nL2fU2olyJ1f7vomrKCjBNEHFcGdZ8q9VFAGePprVAOmzPewuM7Dcf/jJpZ2LHkCGCDJm R/JCZgSeScZEOgucDeDPGKoc0m8Q3Tnbt9FbsT8vgoVMvw1T6dqy1YS51HpxHnI5p+wpCTnLLQt49ZLZgR7y8g4V2kxJ0xAzs7JoGpJTKZzAjkKblmuTX82/vw5iv63Z7VU00FumEF2TiGmZaOWlM/ovcjb6VsKy

Firmante: ALEJANDRO MAÑON RFC: MAAL550507SY8

Certificado:

Número de Serie: 00001000000519398677 Fecha de Firma: 29/06/2023 17:29

MIIGGTCCBAGGAWIBAGIUMDAWMDAWMDAWMDAIMTkzOTg2NzcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAWHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQQQOVSVElGSUNBRE9SQTEUMCwGAlUECgwdUOVSVklDSU8gREUgQURNSU5JUIRS
QUNJT04gVFIJQ1VUQVJJGTEAMBGGALUECcwkUOFULUIFUJBBAXRob3JpdHkxkjAoBgkqhkiG9wOBCQEWGZNvbnRhY3RvLnR1Y25pY29Ac2F0LmdyYi5teDEmMCQGAlUECgwdQVYu1BhJREFMR08gNzcsIENFTC4g
R1VFU1JFUk8xDjAMBgNVBBEMBTAZMzAwMQswCQYDVQQGewJNWDEZMBcGAlUECAwQQ01VREFEIEFFIE1FWElDTzETMBEGAlUEBwwKQ1VBVUHURUIPQZEVMBMGAlUELRMMUOFUOTcwNzAxTk4zMvwWgYJKoZIhvcN
AQkCEO1yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JUIRSQUNJT04gQ0V0VFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQ1VUQVJJT1MgQUwgQ090VFJJQ1VZRU5URTAEFwOyMzAOMjUwMTMcMAMJGIMRgw
FgYDVQQDFA9BTEVKQU5EUK8gTUHRT04xGDAWBgNVBCUDDFMRUpBTKRSTYSNQdFFTjEYMBYGALUEChQPQUxFSkFORFJFIE1BOU90MQswCQYDVQQGewJNMDEJMCGGSQGSIb3DQJARYUYW1hbm9yuTYMAG90bWFp
bC5jb20xFjAUBgNVBCOTDU1BQUw1NTA1MDdTWTgxGzAZBgNVBAUTEk1BWEE1NTA1MDdITUNYWEwwNjCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADgggEPADCCAQoCggEBAIV+1txcJxn13T7xt9CiaAX5nrembxwxCvvwaGTD
Iojgb0nb0gBUOCW05n2iTifxvy3HltfB551BAzA3ZT1+vGN16vCArUkisKRO4M0uF4vSAbzjSoJY7o18uWcqo+223Sj77mJ758JY4P6J96vOC0TpoH9+1048SkiAc1g7DWX951CUThlabd/r91Z/6ttnCEALTGwN/Y
VROTAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJTGIAYYb4QEBBAQDAGWgMBGGAIUJQQWMBQGCCSGQUUFBwMEEggrBgCDAJAMBgkqhkiG9w0BAQSFAAOCAgBam4RxvZJY5GJsO7UORQZLNzJV08iffwwyJkH
HYNLKUKIYCOICLOJw19MdzcJo6+SEjOGlgBgAw++sp9vduy1bxqarwAbt8GYg5M3G4V8Tw+vnFinVd7/vztujCpN3ucC5V7cVixqutf93Hvp+vD8eW+9/XRd9TSc2NBqa+ew61pdKe31fraGuuAUDCuYxirtnf3
u9BHt3EuoYAt+pq6KpS31gYLjk+IKpSrRxs2wAqa/3y7pGN1a2F6RywM+FVbIg6q6H56iBUcb/TnB3ezhrLcBLmeZdRsg+1UFVUST+tyRYVDJAHiXAtyok7hwo4d52Vn8FBalpRjfvxzOIxl8byxDSI+MqxXCT5X
VkcbmfxP0UnSRDcuaMAY41FBoO5mqy2QKye90zEES9uzFVyUMXAA11a8bBj4skLSpb/xMcHrmoA4ypcX/tumR+r+h21YtWUJSG0Q11e1h7ATQQfu4ewTSH19V0ZafgeakugWP4wwT5JpdZaNxSOn+hCcbhaBOyP8
9ORhpTwpdPf2zcovmWw0tA0BfC1RZR9fy1AAz2X64rqecB9Lj+FGoZaGM6fzw00W9nyLqKUcIFTe5yJOC+Uzw74LFvz93E7ELwOFTvr9rSHYebgR31gAklKZNhoKM7ahNY7am0ZZXCYmq/yIB1XxRSNs4m5Vuld
XECC45E=

Firma

b wsj6FCGZ49jGP6AGVLpXnMgQ0bOykh/tam7vCEekAKGThEu0uRRMQiogeudjzdnXm6BolThe6wiABR26uug8NXueDdZqptXilr0u2WvBPcf/pIf/XyVNr/M6KH6j6sQk02soYFt7cMF0jn0VreTlna9M7PLPzZdUU8zHmRBcIp6x92f0Ado02zkErybC2MzhQbWTWJwr7PTIfob7eM4Yh11U3bjjMs1j0533ycQCL8h4XjjzrTYNjBTbAZBaGf0IHQLxeGWKPyf1Vfvvl6Cdvoc2WecotJnw0uSFMg69p42s8MZGDz8yjhnHudZXHJaJQ9Yw/x9QIV+2tC4IwuSaQ==

Firmante: RICARDO MORALES SUAREZ

RFC: MOSR811130ST1

Certificado:

Número de Serie: 0000100000505990448 Fecha de Firma: 29/06/2023 17:31

MIIGOJCCBCKgAwIBAgIUMDAwMDEWMDAWMDAIMDUSOTAONDgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQOVSVE1GSUNBRE9SQTEUMCWGA1UECgwlUOVSVklDSU8gREUgQURNSU5JUIRS
QUNJTO4gVFJJQlVUQVJJQTEAMBgGA1UECwwRUOFULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2FOLmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENFTC4g
RlVFU1FUK8xDjAMBgNVBBEMBTAZMxAwMQswCQYDVQQGEwJNNDEZMBcGA1UECAwQQO1VXEFFIERFIE1FWB1DTzETMBEGA1UBExwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELXMMUOFUOTcwxaxTrk4zMvwwwgyJKoZIhvcn
AQkCEO1yZXNWb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMDEYMTEXODMIMDRAFw0yNDEYMTEXODMINDRAMIHWMR8W
HQYDVQQDEXZSSUMBUKRFIE1PUKFMRVMg01VBUkVAMR8wHQYDVQQpExZSSUMBUKRFIE1PUKFMRVMg01VBUKVAMR9wCQYDVQQGEXJSSUMBUKAPIE1PUKFMRVMg01VBUKVAMR9wCQYDVQQGEXJNDEVMCOGSGGSTb3
DQEJARYgcmljYXJkb21vcmFsZXNzdWFyZXpAaG90bWFpbc5jb20xFjAUBgNVBC0TDU1PU114MTEXMzBTVDEXGZAZBgNVBAUTEk1PU114MTEXMzBIREZSUKMwMjCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoC
ggEBBAK1QNOKYIKMRtRLU5WRfB9XG4HMZvvdygEIeGKhAwSVK6e5iKloMuP3AKtynnRD73tD7v23qTqNeXMb9LLVJ3tpeLK0KC5PUMH9GwH8CslgqHq76g4alEDVHCD75hChBjcPWrx2oiGwb/dSxjEd76ibq+MB
38gcVnuz1pFLHRKCQ8QxycpCzWrH/zFzM/8nrD1SsF+XvbLL1bkzbTNvfVfZqNjxnjDd0JGChwjbBaZeA9EvW40uVLQzGUueDXEuktd4wscxBr1SnkxG7ujV5ihX81h79jvgGbxEvqdnd35qs3Ue4HERBfvDFpJ
nGDbwHMHBFH5MUeR92cXLBKQgECxwBAANNPMBC0wDATDVROTAQH/BAIAwablagNtHQ8EBAMCA9gwEQVJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQMWBGGCCSGAQUFBwMBBggrBgFBGD0AjANBgdqhk169w0BAQsF
AAOCAgEAPueL6LQtKK/sq+hLTMcRF6fhnApEpV64FwuZKJAOYjxvWE1/LYx+w2ENkOy3UUxVfwnWDfjhfQJOKIrIxZ/DJzbyOwxqxxs1Eycb4PRVO0bPMyBL2/5WJk8uSXyqpLMTcMHvhnA9cQN2tqNwZa5Cy/j
JXBFWMVzhvxxQWZWTggCXMSh3fm6ybbJARRBga7STdb3bm870fi2HbspD/RPMSOnytPrPmgBh7n16s01GDWmL0peAK2vCPFGOGTKb2k4XHQfE21jzg8ow1PJ7XxXL61KnJmczoGdn1yjAMlx1hgbmtP36LJBtToz
kcHF+BERRKTVChEQ7+276Lskkb+CR2GJWCMijhDNTCM5QgwvBRVDPDctdY4g6NpMmi2bBn/5HJVk15FnHCUUDocVevGAWm5etj627j2b1v/xXZIKUSNXYN+LKD1B3T3HZIVPZjMbG172TkBCwx0/FTed1zUG
P3c3i9jSX9FkHy2Pu1pg1p51x1Yzx36yMiD0y7VL5gmf757a2HIGBj7WH2KPqSU7Pkc/7DwpH0bOLCP5vqkfY1J+gDLgf71JdpP1Fnn2+dQ5/AwLZAKriaUPnbm

Firma

Calle 16 de septiembre no.147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México Tel: (55) 5480 3700 www.conalep.edu.mx





Secretaría de Administración Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Contrato: CAS-LP-25-2023-CONSOL-01

kGjy85XuPrT4/4GoIApSgdKd3Nt/A+dD/Xuo5D+KFt0dCIfQxXmyP3BULgPcZRG8XNznFIQBP81a5/yYuW733J401C+Q/gzFW7AY6fEkUDxD6/8o6/WICO0Zlw7hPtmFnvNUE9nmB8QfIkxy/WR49pbL3vqS5fd7
ygVSLqi3iMRVq63CV9CjmquZu8YzSJfBmbci6vJHcgf8fLeDaaO4F4Or7oMXomtBotjE0JrkT0cjwaVnQCoXrUEAFd7hi1CEFgq3Eb9o83j25umw2Wvni2Nk8Ca5hrMYInyxmlHeVr+hHIAh15AkFmNRTqMUtxgq
x53APwVNrgkClGs/AfwWaA==

Firmante: LMR GRUP SA DE CV RFC: LGR061118PA1

Certificado

Número de Serie: 00001000000510324793 Fecha de Firma: 29/06/2023 21:05

Firma

kNEXy0fEaejwsKulk7aysdkdsw/DzRI7swXtwbBGqnB04SbuRW98CbWypvnAA0bYprEo4KvibVqGrbXZBSCTE+cWkveO3q7tbtx/DFSnongWbUtY+j15/iznnVZnlkFDrifKGYZkFUq3VfizuYAMJRW7Ew/aDUj5
ngYlPugaUvx4RoIWgCjq2FMZdOX98M6ZVbHPMwQZiWJCyZTUUJ1etJCOAnvxAw8dCzOcdphujV9VvtK17Bbt6NIj4ou0D4175PCGV/JLLpLlkqWljOn31EhSGdm6axxGXFuLqp6s04k343EsOMud2H6PSLkFOTUM
DV/NLG9KHThV2r9IqwTS4g==





EXPEDIENTE: E-2023-00033067

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

0

0

0

\$338.00

\$338.00

2

69

PROCEDIMIENTO No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

PARTIDA 45.- FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN

LMR GRUP, S.A. DE C.V.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	4	4	\$338.00	1	2	\$354.82	\$1,352.00	\$1,352.00	\$354.82	\$709.64	\$1,706.82	\$2,061.64
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	0	0	\$338.00	21	29	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$7,451.22	\$10,289.78	\$7,451.22	\$10,289.78
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	0	0	\$338.00	0	0	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	0	0	\$338.00	14	18	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$4,967.48	\$6,386.76	\$4,967.48	\$6,386.76
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$338.00	20	24	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$7,096.40	\$8,515.68	\$7,096.40	\$8,515.68
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	0	0	\$338.00	38	38	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$13,483.16	\$13,483.16	\$13,483.16	\$13,483.16
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	0	0	\$338.00	7,743	11,353	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$2,747,371.26	\$4,028,271.46	\$2,747,371.26	\$4,028,271.46
CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	0	0	\$338.00	413	1,032	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$146,540.66	\$366,174.24	\$146,540.66	\$366,174.24
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	0	0	\$338.00	72	171	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$25,547.04	\$60,674.22	\$25,547.04	\$60,674.22
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	0	0	\$338.00	5	10	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$1,774.10	\$3,548.20	\$1,774.10	\$3,548.20
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	0	0	\$338.00	186	433	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$65,996.52	\$153,637.06	\$65,996.52	\$153,637.06
HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	11	24	\$338.00	0	0	\$354.82	\$3,718.00	\$8,112.00	\$0.00	\$0.00	\$3,718.00	\$8,112.00
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	0	0	\$338.00	78	156	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$27,675.96	\$55,351.92	\$27,675.96	\$55,351.92
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	0	0	\$338.00	230	573	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$81,608.60	\$203,311.86	\$81,608.60	\$203,311.86
INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	0	0	\$338.00	2	3	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$709.64	\$1,064.46	\$709.64	\$1,064.46
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	0	0	\$338.00	173	431	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$61,383.86	\$152,927.42	\$61,383.86	\$152,927.42
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	0	0	\$338.00	364	909	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$129,154.48	\$322,531.38	\$129,154.48	\$322,531.38
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	0	0	\$338.00	12	30	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$4,257.84	\$10,644.60	\$4,257.84	\$10,644.60
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	0	0	\$338.00	56	138	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$19,869.92	\$48,965.16	\$19,869.92	\$48,965.16
CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	9	9	\$338.00	0	0	\$354.82	\$3,042.00	\$3,042.00	\$0.00	\$0.00	\$3,042.00	\$3,042.00
COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	0	0	\$338.00	5	5	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$1,774.10	\$1,774.10	\$1,774.10	\$1,774.10
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	0	0	\$338.00	1	1	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$354.82	\$354.82	\$354.82	\$354.82
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2	2	\$338.00	3	4	\$354.82	\$676.00	\$676.00	\$1,064.46	\$1,419.28	\$1,740.46	\$2,095.28
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	4	9	\$338.00	0	0	\$354.82	\$1,352.00	\$3,042.00	\$0.00	\$0.00	\$1,352.00	\$3,042.00

3

170

\$354.82

\$354.82

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

\$709.64

\$24,482.58

\$1,064.46

\$60,319.40

\$709.64

\$24,482.58

\$1,064.46

\$60,319.40



EXPEDIENTE: E-2023-00033067

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

PARTIDA 45.- FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN

LMR GRUP, S.A. DE C.V.

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	0	0	\$338.00	4	10	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$1,419.28	\$3,548.20	\$1,419.28	\$3,548.20
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	0	0	\$338.00	401	1,001	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$142,282.82	\$355,174.82	\$142,282.82	\$355,174.82
SECRETARIA DE SALUD	0	0	\$338.00	222	551	\$354.82	\$0.00	\$0.00	\$78,770.04	\$195,505.82	\$78,770.04	\$195,505.82
CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	5	12	\$338.00	0	0	\$354.82	\$1,690.00	\$4,056.00	\$0.00	\$0.00	\$1,690.00	\$4,056.00
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	6	15	\$338.00	10	24	\$354.82	\$2,028.00	\$5,070.00	\$3,548.20	\$8,515.68	\$5,576.20	\$13,585.68
TOTAL ADJUDICADO	41	75		10,145	17,119		\$13,858.00	\$25,350.00	\$3,599,648.90	\$6,074,163.58	\$3,613,506.90	\$6,099,513.58



EXPEDIENTE: E-2023-00033067

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

PARTIDA 33.- CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	0	0	\$451.50	130	143	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$65,084.50	\$71,592.95	\$65,084.50	\$71,592.95
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	0	0	\$451.50	35	40	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$17,522.75	\$20,026.00	\$17,522.75	\$20,026.00
XE-IPN CANAL 11	0	0	\$451.50	10	22	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$5,006.50	\$11,014.30	\$5,006.50	\$11,014.30
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	2	4	\$451.50	0	0	\$500.65	\$903.00	\$1,806.00	\$0.00	\$0.00	\$903.00	\$1,806.00
COLEGIO DE BACHILLERES	0	0	\$451.50	90	218	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$45,058.50	\$109,141.70	\$45,058.50	\$109,141.70
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	0	0	\$451.50	78	88	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$39,050.70	\$44,057.20	\$39,050.70	\$44,057.20
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	0	0	\$451.50	9	18	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$4,505.85	\$9,011.70	\$4,505.85	\$9,011.70
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$451.50	1,420	1,540	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$710,923.00	\$771,001.00	\$710,923.00	\$771,001.00
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	0	0	\$451.50	41	41	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$20,526.65	\$20,526.65	\$20,526.65	\$20,526.65
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	3	3	\$451.50	0	0	\$500.65	\$1,354.50	\$1,354.50	\$0.00	\$0.00	\$1,354.50	\$1,354.50
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	0	0	\$451.50	4,858	7,127	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$2,432,157.70	\$3,568,132.55	\$2,432,157.70	\$3,568,132.55
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	0	0	\$451.50	3	6	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$1,501.95	\$3,003.90	\$1,501.95	\$3,003.90
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	0	0	\$451.50	472	1,179	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$236,306.80	\$590,266.35	\$236,306.80	\$590,266.35
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	483	1,206	\$451.50	0	0	\$500.65	\$218,074.50	\$544,509.00	\$0.00	\$0.00	\$218,074.50	\$544,509.00
INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	0	0	\$451.50	24	60	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$12,015.60	\$30,039.00	\$12,015.60	\$30,039.00
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	0	0	\$451.50	16	40	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$8,010.40	\$20,026.00	\$8,010.40	\$20,026.00
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	0	0	\$451.50	1,812	4,400	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$907,177.80	\$2,202,860.00	\$907,177.80	\$2,202,860.00



EXPEDIENTE: E-2023-00033067

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

PARTIDA 33.- CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	0	0	\$451.50	218	545	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$109,141.70	\$272,854.25	\$109,141.70	\$272,854.25
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	42	104	\$451.50	0	0	\$500.65	\$18,963.00	\$46,956.00	\$0.00	\$0.00	\$18,963.00	\$46,956.00
SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	320	480	\$451.50	0	0	\$500.65	\$144,480.00	\$216,720.00	\$0.00	\$0.00	\$144,480.00	\$216,720.00
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	1,500	2,225	\$451.50	2,000	2,000	\$500.65	\$677,250.00	\$1,004,587.50	\$1,001,300.00	\$1,001,300.00	\$1,678,550.00	\$2,005,887.50
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	0	0	\$451.50	1	1	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$500.65	\$500.65	\$500.65	\$500.65
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	24	24	\$451.50	0	0	\$500.65	\$10,836.00	\$10,836.00	\$0.00	\$0.00	\$10,836.00	\$10,836.00
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	0	0	\$451.50	142	279	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$71,092.30	\$139,681.35	\$71,092.30	\$139,681.35
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0	0	\$451.50	100	114	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$50,065.00	\$57,074.10	\$50,065.00	\$57,074.10
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	8	9	\$451.50	0	0	\$500.65	\$3,612.00	\$4,063.50	\$0.00	\$0.00	\$3,612.00	\$4,063.50
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	0	0	\$451.50	117	283	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$58,576.05	\$141,683.95	\$58,576.05	\$141,683.95
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	0	0	\$451.50	39	92	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$19,525.35	\$46,059.80	\$19,525.35	\$46,059.80
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	0	0	\$451.50	430	859	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$215,279.50	\$430,058.35	\$215,279.50	\$430,058.35
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0	0	\$451.50	336	444	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$168,218.40	\$222,288.60	\$168,218.40	\$222,288.60
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	14	29	\$451.50	0	0	\$500.65	\$6,321.00	\$13,093.50	\$0.00	\$0.00	\$6,321.00	\$13,093.50
RADIO EDUCACIÓN	0	0	\$451.50	60	60	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$30,039.00	\$30,039.00	\$30,039.00	\$30,039.00
SECRETARÍA DE CULTURA	0	0	\$451.50	184	184	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$92,119.60	\$92,119.60	\$92,119.60	\$92,119.60
TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	0	0	\$451.50	44	56	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$22,028.60	\$28,036.40	\$22,028.60	\$28,036.40



EXPEDIENTE: E-2023-00033067

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

PARTIDA 33.- CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	336	833	\$451.50	0	0	\$500.65	\$151,704.00	\$376,099.50	\$0.00	\$0.00	\$151,704.00	\$376,099.50
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	180	450	\$451.50	0	0	\$500.65	\$81,270.00	\$203,175.00	\$0.00	\$0.00	\$81,270.00	\$203,175.00
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	0	0	\$451.50	61	149	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$30,539.65	\$74,596.85	\$30,539.65	\$74,596.85
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0	0	\$451.50	10	23	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$5,006.50	\$11,514.95	\$5,006.50	\$11,514.95
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	0	0	\$451.50	725	725	\$500.65	\$0.00	\$0.00	\$362,971.25	\$362,971.25	\$362,971.25	\$362,971.25
TOTAL ADJUDICADO	2,912	5,367		13,465	20,736		\$1,314,768.00	\$2,423,200.50	\$6,741,252.25	\$10,381,478.40	\$8,056,020.25	\$12,804,678.90



EXPEDIENTE: E-2023-00033067

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

PARTIDA 3.- BATA DE TRABAJO UNISEX

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	25	46	\$320.58	12	24	\$345.74	\$8,014.50	\$14,746.68	\$4,148.88	\$8,297.76	\$12,163.38	\$23,044.44
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0	0	\$320.58	4	8	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$1,382.96	\$2,765.92	\$1,382.96	\$2,765.92
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	0	0	\$320.58	54	108	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$18,669.96	\$37,339.92	\$18,669.96	\$37,339.92
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	0	0	\$320.58	42	55	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$14,521.08	\$19,015.70	\$14,521.08	\$19,015.70
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	0	0	\$320.58	14	14	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$4,840.36	\$4,840.36	\$4,840.36	\$4,840.36
XE-IPN CANAL 11	0	0	\$320.58	6	15	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$2,074.44	\$5,186.10	\$2,074.44	\$5,186.10
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	0	0	\$320.58	19	25	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$6,569.06	\$8,643.50	\$6,569.06	\$8,643.50
UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	0	0	\$320.58	8	12	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$2,765.92	\$4,148.88	\$2,765.92	\$4,148.88
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	5	6	\$320.58	0	0	\$345.74	\$1,602.90	\$1,923.48	\$0.00	\$0.00	\$1,602.90	\$1,923.48
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	0	0	\$320.58	6	12	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$2,074.44	\$4,148.88	\$2,074.44	\$4,148.88
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	0	0	\$320.58	380	943	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$131,381.20	\$326,032.82	\$131,381.20	\$326,032.82
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	0	0	\$320.58	70	175	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$24,201.80	\$60,504.50	\$24,201.80	\$60,504.50
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	4	4	\$320.58	0	0	\$345.74	\$1,282.32	\$1,282.32	\$0.00	\$0.00	\$1,282.32	\$1,282.32
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	6	10	\$320.58	0	0	\$345.74	\$1,923.48	\$3,205.80	\$0.00	\$0.00	\$1,923.48	\$3,205.80
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	0	0	\$320.58	2,258	3,172	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$780,680.92	\$1,096,687.28	\$780,680.92	\$1,096,687.28
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$320.58	2,700	4,500	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$933,498.00	\$1,555,830.00	\$933,498.00	\$1,555,830.00
BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	0	0	\$320.58	505	505	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$174,598.70	\$174,598.70	\$174,598.70	\$174,598.70



EXPEDIENTE: E-2023-00033067

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

PARTIDA 3.- BATA DE TRABAJO UNISEX

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	4	8	\$320.58	0	0	\$345.74	\$1,282.32	\$2,564.64	\$0.00	\$0.00	\$1,282.32	\$2,564.64
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	0	0	\$320.58	4	4	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$1,382.96	\$1,382.96	\$1,382.96	\$1,382.96
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	23	23	\$320.58	0	0	\$345.74	\$7,373.34	\$7,373.34	\$0.00	\$0.00	\$7,373.34	\$7,373.34
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	0	0	\$320.58	25	25	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$8,643.50	\$8,643.50	\$8,643.50	\$8,643.50
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	0	0	\$320.58	3	3	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$1,037.22	\$1,037.22	\$1,037.22	\$1,037.22
SECRETARÍA DE TURISMO	0	0	\$320.58	14	26	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$4,840.36	\$8,989.24	\$4,840.36	\$8,989.24
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	0	0	\$320.58	16	40	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$5,531.84	\$13,829.60	\$5,531.84	\$13,829.60
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	0	0	\$320.58	123	280	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$42,526.02	\$96,807.20	\$42,526.02	\$96,807.20
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	0	0	\$320.58	41	102	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$14,175.34	\$35,265.48	\$14,175.34	\$35,265.48
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	0	0	\$320.58	11	27	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$3,803.14	\$9,334.98	\$3,803.14	\$9,334.98
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	0	0	\$320.58	4	10	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$1,382.96	\$3,457.40	\$1,382.96	\$3,457.40
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	0	0	\$320.58	208	520	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$71,913.92	\$179,784.80	\$71,913.92	\$179,784.80
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	430	520	\$320.58	900	1,000	\$345.74	\$137,849.40	\$166,701.60	\$311,166.00	\$345,740.00	\$449,015.40	\$512,441.60
CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	59	59	\$320.58	0	0	\$345.74	\$18,914.22	\$18,914.22	\$0.00	\$0.00	\$18,914.22	\$18,914.22
FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	25	40	\$320.58	0	0	\$345.74	\$8,014.50	\$12,823.20	\$0.00	\$0.00	\$8,014.50	\$12,823.20
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	0	0	\$320.58	30	36	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$10,372.20	\$12,446.64	\$10,372.20	\$12,446.64
PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	0	0	\$320.58	8	8	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$2,765.92	\$2,765.92	\$2,765.92	\$2,765.92



EXPEDIENTE: E-2023-00033067

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

PARTIDA 3.- BATA DE TRABAJO UNISEX

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	216	216	\$320.58	26	26	\$345.74	\$69,245.28	\$69,245.28	\$8,989.24	\$8,989.24	\$78,234.52	\$78,234.52
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	0	0	\$320.58	58	58	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$20,052.92	\$20,052.92	\$20,052.92	\$20,052.92
SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	0	0	\$320.58	16	32	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$5,531.84	\$11,063.68	\$5,531.84	\$11,063.68
SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	22	44	\$320.58	0	0	\$345.74	\$7,052.76	\$14,105.52	\$0.00	\$0.00	\$7,052.76	\$14,105.52
AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL	6	6	\$320.58	0	0	\$345.74	\$1,923.48	\$1,923.48	\$0.00	\$0.00	\$1,923.48	\$1,923.48
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0	0	\$320.58	94	94	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$32,499.56	\$32,499.56	\$32,499.56	\$32,499.56
CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	0	0	\$320.58	12	30	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$4,148.88	\$10,372.20	\$4,148.88	\$10,372.20
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	0	0	\$320.58	35	71	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$12,100.90	\$24,547.54	\$12,100.90	\$24,547.54
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	0	0	\$320.58	16	35	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$5,531.84	\$12,100.90	\$5,531.84	\$12,100.90
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	0	0	\$320.58	336	672	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$116,168.64	\$232,337.28	\$116,168.64	\$232,337.28
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0	0	\$320.58	1,022	1,305	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$353,346.28	\$451,190.70	\$353,346.28	\$451,190.70
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	80	110	\$320.58	0	0	\$345.74	\$25,646.40	\$35,263.80	\$0.00	\$0.00	\$25,646.40	\$35,263.80
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	7	7	\$320.58	45	45	\$345.74	\$2,244.06	\$2,244.06	\$15,558.30	\$15,558.30	\$17,802.36	\$17,802.36
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	0	0	\$320.58	27	34	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$9,334.98	\$11,755.16	\$9,334.98	\$11,755.16
CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	0	0	\$320.58	37	60	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$12,792.38	\$20,744.40	\$12,792.38	\$20,744.40
INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	0	0	\$320.58	4	7	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$1,382.96	\$2,420.18	\$1,382.96	\$2,420.18
FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	0	0	\$320.58	12	18	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$4,148.88	\$6,223.32	\$4,148.88	\$6,223.32



EXPEDIENTE: E-2023-00033067

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

PARTIDA 3.- BATA DE TRABAJO UNISEX

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	0	0	\$320.58	1	1	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$345.74	\$345.74	\$345.74	\$345.74
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	0	0	\$320.58	43	58	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$14,866.82	\$20,052.92	\$14,866.82	\$20,052.92
SECRETARÍA DE CULTURA	0	0	\$320.58	374	374	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$129,306.76	\$129,306.76	\$129,306.76	\$129,306.76
TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	0	0	\$320.58	2	5	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$691.48	\$1,728.70	\$691.48	\$1,728.70
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	0	0	\$320.58	24	39	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$8,297.76	\$13,483.86	\$8,297.76	\$13,483.86
SECRETARIA DE SALUD	0	0	\$320.58	75	183	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$25,930.50	\$63,270.42	\$25,930.50	\$63,270.42
SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	0	0	\$320.58	120	298	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$41,488.80	\$103,030.52	\$41,488.80	\$103,030.52
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	0	0	\$320.58	4	10	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$1,382.96	\$3,457.40	\$1,382.96	\$3,457.40
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	0	0	\$320.58	48	119	\$345.74	\$0.00	\$0.00	\$16,595.52	\$41,143.06	\$16,595.52	\$41,143.06
TOTAL ADJUDICADO	912	1,099		9,896	15,223		\$292,368.96	\$352,317.42	\$3,421,443.04	\$5,263,200.02	\$3,713,812.00	\$5,615,517.44



ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

PARTIDA 1.- BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO

PROVEEDOR ADJUDICADO: LMR GRUP, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: E-2023-00033067

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	84	84	\$320.58	0	0	\$340.20	\$26,928.72	\$26,928.72	\$0.00	\$0.00	\$26,928.72	\$26,928.72
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	0	0	\$320.58	2	2	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$680.40	\$680.40	\$680.40	\$680.40
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	0	0	\$320.58	16	16	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$5,443.20	\$5,443.20	\$5,443.20	\$5,443.20
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	0	0	\$320.58	17	21	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$5,783.40	\$7,144.20	\$5,783.40	\$7,144.20
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	0	0	\$320.58	5	10	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$1,701.00	\$3,402.00	\$1,701.00	\$3,402.00
CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	8	20	\$320.58	0	0	\$340.20	\$2,564.64	\$6,411.60	\$0.00	\$0.00	\$2,564.64	\$6,411.60
COLEGIO DE BACHILLERES	0	0	\$320.58	256	626	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$87,091.20	\$212,965.20	\$87,091.20	\$212,965.20
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	0	0	\$320.58	894	1,206	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$304,138.80	\$410,281.20	\$304,138.80	\$410,281.20
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	0	0	\$320.58	1	1	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$340.20	\$340.20	\$340.20	\$340.20
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	0	0	\$320.58	31	41	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$10,546.20	\$13,948.20	\$10,546.20	\$13,948.20
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	0	0	\$320.58	11	17	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$3,742.20	\$5,783.40	\$3,742.20	\$5,783.40
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0	0	\$320.58	1,200	1,500	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$408,240.00	\$510,300.00	\$408,240.00	\$510,300.00
CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	0	0	\$320.58	65	65	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$22,113.00	\$22,113.00	\$22,113.00	\$22,113.00
SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	0	0	\$320.58	238	277	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$80,967.60	\$94,235.40	\$80,967.60	\$94,235.40
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	0	0	\$320.58	4	4	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$1,360.80	\$1,360.80	\$1,360.80	\$1,360.80
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	0	0	\$320.58	5	10	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$1,701.00	\$3,402.00	\$1,701.00	\$3,402.00



ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

PARTIDA 1.- BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO

PROVEEDOR ADJUDICADO: LMR GRUP, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: E-2023-00033067

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	0	0	\$320.58	25	42	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$8,505.00	\$14,288.40	\$8,505.00	\$14,288.40
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	0	0	\$320.58	210	210	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$71,442.00	\$71,442.00	\$71,442.00	\$71,442.00
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	0	0	\$320.58	47	98	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$15,989.40	\$33,339.60	\$15,989.40	\$33,339.60
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	0	0	\$320.58	278	693	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$94,575.60	\$235,758.60	\$94,575.60	\$235,758.60
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	0	0	\$320.58	5	12	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$1,701.00	\$4,082.40	\$1,701.00	\$4,082.40
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	0	0	\$320.58	86	215	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$29,257.20	\$73,143.00	\$29,257.20	\$73,143.00
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	12	12	\$320.58	28	28	\$340.20	\$3,846.96	\$3,846.96	\$9,525.60	\$9,525.60	\$13,372.56	\$13,372.56
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1	1	\$320.58	38	38	\$340.20	\$320.58	\$320.58	\$12,927.60	\$12,927.60	\$13,248.18	\$13,248.18
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	0	0	\$320.58	44	83	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$14,968.80	\$28,236.60	\$14,968.80	\$28,236.60
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0	0	\$320.58	4	6	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$1,360.80	\$2,041.20	\$1,360.80	\$2,041.20
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	0	0	\$320.58	6	12	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$2,041.20	\$4,082.40	\$2,041.20	\$4,082.40
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	0	0	\$320.58	78	156	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$26,535.60	\$53,071.20	\$26,535.60	\$53,071.20
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	0	0	\$320.58	79	99	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$26,875.80	\$33,679.80	\$26,875.80	\$33,679.80
CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	0	0	\$320.58	4	7	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$1,360.80	\$2,381.40	\$1,360.80	\$2,381.40
INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	0	0	\$320.58	3	5	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$1,020.60	\$1,701.00	\$1,020.60	\$1,701.00
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	0	0	\$320.58	207	235	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$70,421.40	\$79,947.00	\$70,421.40	\$79,947.00



EXPEDIENTE: E-2023-00033067

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ANEXO I.- DEMANDA DESAGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

PARTIDA 1.- BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO

DEPENDENCIA O ENTIDAD	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA SIN LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA CON LOGOTIPO	PRECIO CON DESCUENTO ADJUDICADO SIN IVA CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO CON LOGOTIPO	MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO SIN Y CON LOGOTIPO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	0	0	\$320.58	122	173	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$41,504.40	\$58,854.60	\$41,504.40	\$58,854.60
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	1	1	\$320.58	0	0	\$340.20	\$320.58	\$320.58	\$0.00	\$0.00	\$320.58	\$320.58
SECRETARÍA DE CULTURA	0	0	\$320.58	64	64	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$21,772.80	\$21,772.80	\$21,772.80	\$21,772.80
SECRETARIA DE SALUD	0	0	\$320.58	55	136	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$18,711.00	\$46,267.20	\$18,711.00	\$46,267.20
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	12	28	\$320.58	0	0	\$340.20	\$3,846.96	\$8,976.24	\$0.00	\$0.00	\$3,846.96	\$8,976.24
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	0	0	\$320.58	1,084	1,084	\$340.20	\$0.00	\$0.00	\$368,776.80	\$368,776.80	\$368,776.80	\$368,776.80
TOTAL ADJUDICADO	118	146		5,212	7,192		\$37,828.44	\$46,804.68	\$1,773,122.40	\$2,446,718.40	\$1,810,950.84	\$2,493,523.08

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. <u>LA-06-700-00600993-N-2-2023</u>, para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO**, **UNIFORMES**, **CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, en el que mi representada, la empresa <u>LMR GRUP, S.A. DE C.V.</u>, participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en los APÉNDICES I y II del presente Anexo Técnico, **para cada una de las partidas que se ofertan**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1	BATA01	BATA ANTIESTÂTICA CABALLERO	PIEZA	118	146	5,212	7,192	5,330	7,338
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA	8	17	3,581	6,146	3,589	6,163
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA	912	1,099	9,896	15,223	10,808	16,322
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA	1,278	1,910	2,126	3,926	3,404	5,836
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA	157	351	36,809	65,122	36,966	65,473
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA	232	499	33,640	61,127	33,872	61,626
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA	74	134	2,626	3,806	2,700	3,940
18	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA	55,435	88,166	9,255	11,669	64,690	99,835
19	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO	PIEZA	16,081	24,581	4,788	5,929	20,869	30,510
21	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA	755	1,355	7,934	11,935	8,689	13,290
22	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA	116	284	1,568	2,642	1,684	2,926
23	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	189	220	25,533	39,230	25,722	39,450
25	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA	1,307	1,837	189	471	1,496	2,308
28	CHAL01	CHALECO DAMA ACRILÁN	PIEZA	53,621	79,934	1,318	3,237	54,939	83,171
32	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA	3,325	6,398	13,548	24,683	16,873	31,081
33	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA	2,912	5,367	13,465	20,736	16,377	26,103
43	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA	29	64	75,684	113,819	75,713	113,883
44	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA	67	83	14,289	23,591	14,356	23,674
45	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA	130	242	33,777	57,036	33,907	57,278
57	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA	19,100	29,663	2,399	2,530	21,499	32,193
58	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA	7,342	11,629	1,484	1,800	8,826	13,429
59	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA	84,989	130,776	1,426	1,738	86,415	132,514
60	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70%	PIEZA	31,157	49,780	1,928	2,397	33,085	52,177

Edger 9.9.5

		POLIÉSTER 30% ALGODÓN							
64	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA	24,214	37,010	0	0	24,214	37,010
65	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA	5,694	8,596	67,966	126,087	73,660	134,683
72	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA	53,832	79,733	1,585	3,919	55,417	83,652
				CALZ	ADO				
101	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR	32,689	36,160	0	0	32,689	36,160
113	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR	3,930	9,126	0	0	3,930	9,126
114	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR	7,555	12,873	0	0	7,555	12,873
115	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR	3,523	8,181	0	0	3,523	8,181
116	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR	8,462	19,877	0	0	8,462	19,877
117	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR	9,430	19,625	0	0	9,430	19,625
118	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR	2,076	3,359	0	0	2,076	3,359
123	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR	526	1,184	0	0	526	1,184
				431,265	670,259	372,026	615,991	803,291	1,286,250

ATENTAMENTE

Edger G.G.5

EDGAR GIOVANNI GARCIA SANTIAGO Representante o Apoderado Legal

PARTIDAS DE VESTUARIO (formato a):

ATENTAMENTE

Edger G.G.5

EDGAR GIOVANNI GARCIA SANTIAGO Representante o Apoderado Legal

PARTIDA:	1
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
118	146	5,212	7,192	5,330	7,338

CÓDIGO:	BATA01
CONCEPTO:	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO

- 1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de bata antiestática.
- 2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Edger G.G.S

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

- 3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
- 4. CUADRO DE

TALLASCABALLERO

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.) .

- 5. **DISEÑO**
 - 5.1. Colores: azul, azul marino, blanco u otros.
 - 5.2. Bata que no genere estática (larga) de trabajo manga larga
 - 5.3. Corte recto, cuello sport con pespunte
 - 5.4. Cierra al frente con cinco botones de pasta del no. 32, al tono de la prenda visibles y equidistantes
 - 5.5. Con ojales en forma vertical, equidistantes y coincidentes con los botones

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

- proporcionales a la talla.
- 5.6. Tres bolsas de parche de forma hexagonal, (entrada recta) c/una de 15 cm de ancho x 18 cm de largo, una debajo de la cintura en cada delantero, y una en el lado izquierdo ala altura del pecho de 11 cm de ancho x 13 cm de largo.
- 5.7. Espalda de dos piezas con una abertura inferior al centro de 6 pulgadas.
- 5.8. Cinturón de ajuste altura a la cintura de 2 piezas de 5 cm de ancho con dos botones depasta del No. 32 al tono de la prenda, 2 ojales de lado derecho que coincidan con los botones
- El largo del cinturón, abotonado en el primer botón debe medir lo que mide de anchode espalda,
- 5.10. Manga recta de dos piezas, larga y al puño
- 5.11. Con entretela al cuello
- 5.12. Debe presentar en la manga derecha, a 8 cm del hombro hacia abajo, escudo bordadovigente de la institución, con medidas de 4.0 cm de alto por 8.5 cm de largo
- 5.13. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021,información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, susaccesorios y ropa de casa
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm ± 0.5 cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm
- Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 100% algodón
- 6.2. Tela de 260 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1.100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. 260 <u>+</u> 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre / longitudinal 1020 N mínimo
 - 7.3.2. Trama / transversal 670 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 38 N máximo
 - 7.4.2. Trama 35 N máximo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre <u>+</u>2%
 - 7.5.2.Trama <u>+</u>2%
- Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1.Longitudinal 50 ± 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 22 + 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA100% MÉTODO DE ENSAYO.
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD(HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SÈ-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023 5438 G. P. S

Edgar G.G.S

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

PARTIDA:	2
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
8	17	3,581	6,146	3,589	6,163

CÓDIGO:	BATA02
CONCEPTO:	BATA ANTIESTÁTICA DAMA

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de bata antiestática para dama.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE

TALLASDAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conform	idad	con la	corrid	a de ta	allas qu	ie se e	ncuen	itra a	l final d	del pre	sente (catálog	3 0.

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul, azul marino, blanco u otros.
- 5.2. Bata que no genere estática (larga) de trabajo manga larga
- 5.3. Corte recto, cuello sport con pespunte
- 5.4. Delantero de dos piezas y pinzas a la altura del busto
- 5.5. Cierra al frente con cinco botones de pasta del no. 32, al tono de la prenda visibles y

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

- equidistantes
- 5.6. Con ojales en forma vertical, equidistantes y coincidentes con los botones proporcionales a la talla.
- 5.7. Tres bolsas de parche de forma hexagonal, (entrada recta) c/una de 15 cm de ancho x 18cm de largo, una debajo de la cintura en cada delantero, y una en el lado izquierdo a la altura del busto de 11 cm de ancho x 13 cm de largo.
- 5.8. Espalda de dos piezas con una abertura inferior al centro de 6 pulgadas.
- 5.9. Cinturón de ajuste altura a la cintura de 2 piezas de 5 cm de ancho con dos botones depasta del No. 32 al tono de la prenda, 2 ojales de lado derecho que coincidan con los botones
- 5.10. El largo del cinturón, abotonado en el primer botón debe medir lo que mide de ancho de espalda
- 5.11. Manga recta de dos piezas, larga y al puño
- 5.12. Con entretela al cuello
- 5.13. Debe presentar en la manga derecha, a 8 cm del hombro hacia abajo, escudo bordadovigente de la institución, con medidas de 4.0 cm de alto por 8.5 cm de largo
- 5.14. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.15. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm ± 0.5 cm.
- 5.16. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm
- 5.17. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 100% algodón
- 6.2. **Tela de 260 g/m²**

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. 260 ± 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre / longitudinal 1200 N mínimo
 - 7.3.2. Trama / transversal 670 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 38 N máximo
 - 7.4.2. Trama 35 N máximo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado.
 - 7.5.1. Urdimbre <u>+</u>2%.
 - 7.5.2. **Trama <u>+</u>2%**.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 50 ± 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 22 + 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023 Edger G. G.S

- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO
- 8.7. DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.8. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.9. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	3
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
912	1,099	9,896	15,223	10,808	16,322

CÓDIGO:	BATA03
CONCEPTO:	BATA DE TRABAJO UNISEX

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de bata de trabajo unisex.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Edger G.G.S

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE

TALLASUNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul, azul marino, blanco u otros.
- 5.2. Bata de trabajo unisex manga larga
- 5.3. Bata corte recto con cuello de una pieza tipo sport con pespunte en su contorno a ¼ de pulgada.
- 5.4. Delantero está conformado de dos piezas
- 5.5. Cierra al frente con cinco botones de pasta del no. 32, al tono de la prenda visibles y equidistantes.
- 5.6. Con ojales en forma vertical ocultos, equidistantes y coincidentes con los botones proporcionales a la talla.
- 5.7. Abertura vertical en cada costado con aletilla y refuerzo a la altura del acceso a la bolsa del pantalón de 14 ± 1 cm.
- 5.8. Tres bolsas de parche de forma hexagonal, (entrada recta) c/una de 15 cm de ancho x 18cm de largo, una debajo de la cintura en cada delantero, y una en el lado izquierdo a la altura del pecho de 11 cm de ancho x 13 cm de largo.
- 5.9. Espalda de dos piezas con una abertura inferior al centro de 6 pulgadas.
- 5.10. Cinturón de ajuste altura a la cintura de 2 piezas de 5 cm de ancho con dos botones depasta del No. 32 al tono de la prenda, 2 ojales de lado derecho que coincidan con los botones.
- 5.11. El largo del cinturón, abotonado en el primer botón debe medir lo que mide de ancho de espalda.
- 5.12. Manga recta de dos piezas, larga y al puño.
- 5.13. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa.
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm ± 0.5 cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de <u>+</u> 1 cm
- 5.16. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 60% poliéster y 40% algodón
- 6.2. **Tela de 250 g/m²**

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 60 <u>+</u> 3% poliéster
 - 7.1.2. 40 <u>+</u> 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. 250 ± 10
 - g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre / longitudinal 1050 N mínimo
 - 7.3.2. Trama / transversal 690 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 40 N máximo
 - 7.4.2. Trama 38 N máximo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado.
 - 7.5.1. **Urdimbre +2%**
 - 7.5.2. Trama <u>+</u>2%.
- Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 55 ± 2 hilos/cm
 - 7.8.2. Transversal 22 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023 Edger G.G.S

- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Edger G.G.S

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

PARTIDA:	4
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,278	1,910	2,126	3,926	3,404	5,836

CÓDIGO:	BATA04
CONCEPTO:	BATA ESTÁNDAR

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de bata estándar.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE

TALLASUNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformida	De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.											

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: blanco, azul cielo, azul marino, guinda u otros.
- 5.2. Bata de trabajo manga larga unisex

- 5.3. Delantero de dos piezas
- 5.4. Dos bolsas de parche en forma hexagonal (entrada recta) c/una de 15 cm de ancho x18 cm de largo en la parte inferior de cada delantero proporcional a todas las tallas
- 5.5. Todas las bolsas llevan dobladillo de doble vuelta de 2 cm de ancho
- 5.6. Seis botones de pasta del no. 32, al tono de la prenda visibles y equidistantes
- Con ojales en forma vertical, equidistantes y coincidentes con los botones proporcionales 5.7.
- 5.8. Cuello tipo sport con pespunte en todo su contorno a 1/4 de pulgada, con solapa y unavarilla en cada aletilla con entretela en el cuello
- 5.9. Espalda de dos piezas con una abertura inferior al centro de 6 pulgadas
- Cinturón de ajuste altura a la cintura de 2 piezas de 5 cm de ancho con dos botones de 5.10. pasta del No. 32 al tono de la prenda, 2 ojales de lado derecho que coincidan con los
- 5.11. El largo del cinturón, abotonado en el primer botón debe medir lo que mide de anchode espalda
- Manga larga de una sola pieza con dobladillo de doble vuelta de 2 cm de ancho. 5.12.
- 5.13. Ambas batas tanto para hombre como para mujer, deben presentar en la manga derecha, a 8 cm del hombro hacia abajo, escudo bordado vigente de la institución, con medidas de 4.0 cm de alto por 8.5 cm de largo
- Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de 5.14. la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.15. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm ± 0.5 cm.
- 5.16. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm
- Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se 5.17. requiera.

MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 60% poliéster y 40% algodón
- Tela de 250 g/m² 6.2.

PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 60 <u>+</u> 3% poliéster
 - 7.1.2. 40 ± 3% algodón
- Masa por unidad de área7.2.1. 250 <u>+</u> 10 7.2.

 a/m^2

- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre / longitudinal 1050 N mínimo
 - 7.3.2. Trama / transversal 690 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 40 N máximo
 - 7.4.2. Trama 38 N máximo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre <u>+</u>2%
 - 7.5.2. **Trama +2%**
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimientode lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 33 ± 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 22 + 2 hilos/cm

138 G. G. S.

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD
- 8.8. (HILOS/CM)
- 8.9. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Edger 9.9.5

PARTIDA:	5
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
157	351	36,809	65,122	36,966	65,473

CÓDIGO:	BATA05
CONCEPTO:	BATA MÉDICO CABALLERO

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de bata para médico.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Edger G.G.S

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE

TALLASCABALLERO

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: blanco u otros.
- 5.2. Bata manga larga
- 5.3. Tipo recto a ¾ de largo, cuello sport de una sola pieza con pespunte en todo su contornoa ¼ de pulgada
- 5.4. Delantero de dos piezas

1298 G.

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

- 5.5. Cierra al frente con cinco botones de pasta del no. 32, al tono de la prenda visibles y equidistantes y ojales
- 5.6. Con ojales en forma vertical, equidistantes y coincidentes con los botones proporcionales a la talla
- 5.7. Tres bolsas de parche, una debajo de la cintura en cada pieza, y una en el lado izquierdoa la altura del pecho en forma hexagonal (entrada recta) c/una de 15 cm de ancho x 18 cm de largo en la parte inferior de cada delantero proporcional a todas las tallas
- 5.8. Todas las bolsas llevan dobladillo de doble vuelta de 2 cm de ancho
- 5.9. Para el caso de "Prevención y Readaptación Social" deberá colocarse sobre la bolsa a la altura del pecho una pieza de contactel felpa de 7 x 7 cm para colocar el escudo de la institución.
- 5.10. Espalda de dos piezas, con abertura en la parte inferior de la costura
- 5.11. Cinturón de ajuste altura a la cintura de 2 piezas de 5 cm de ancho con dos botones depasta del No. 32 al tono de la prenda, 2 ojales de lado derecho que coincidan con los botones
- 5.12. El largo del cinturón, abotonado en el primer botón debe medir lo que mide de ancho de espalda,
- 5.13. Manga recta de dos piezas, larga y al puño
- 5.14. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.15. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.16. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm
- 5.17. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 60% poliéster y 40% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 60 <u>+</u> 3% poliéster
 - 7.1.2. 40 <u>+</u> 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área7.2.1. 250 <u>+</u> 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre / longitudinal 1050 N mínimo
 - 7.3.2. Trama / transversal 690 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 40 N máximo
 - 7.4.2. Trama 38 N máximo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. **Urdimbre <u>+</u>2%**
 - 7.5.2. Trama <u>+</u>2%
- Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 55 ± 2 hilos/cm
 - 7.8.2. Transversal 22 + 2 hilos/cm

MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Edgar G.G.S

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600 📍

PARTIDA:	6
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
232	499	33,640	61,127	33,872	61,626

CÓDIGO:	BATA06
CONCEPTO:	BATA MÉDICO DAMA

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de bata para médico dama.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE

TALLASDAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.													

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: blanco u otros.
- 5.2. Bata manga larga
- 5.3. Tipo recto a ¼ de largo, cuello sport de una sola pieza con pespunte en todo su contornoa ¼ de pulgada
- 5.4. Delantero de dos piezas y pinza a la altura del busto
- 5.5. Cierra al frente con cinco botones de pasta del no. 32, al tono de la prenda visibles y

1298 G.

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

- equidistantes y ojales
- 5.6. Con ojales en forma vertical, equidistantes y coincidentes con los botones proporcionales a la talla
- 5.7. Tres bolsas de parche, una debajo de la cintura en cada pieza, y una en el lado izquierdoa la altura del busto en forma hexagonal (entrada recta) c/una de 15 cm de ancho x 18 cm de largo en la parte inferior de cada delantero proporcional a todas las tallas
- 5.8. Todas las bolsas llevan dobladillo de doble vuelta de 2 cm de ancho
- 5.9. Para el caso de "Prevención y Readaptación Social" deberá colocarse sobre la bolsa a la altura del pecho una pieza de contactel felpa de 7 x 7 cm para colocar el escudo de la institución.
- 5.10. Espalda de dos piezas, con abertura en la parte inferior de la costura
- 5.11. Cinturón de ajuste altura a la cintura de 2 piezas de 5 cm de ancho con dos botones depasta del No. 32 al tono de la prenda, 2 ojales de lado derecho que coincidan con los botones
- 5.12. El largo del cinturón, abotonado en el primer botón debe medir lo que mide de ancho de espalda,
- 5.13. Manga recta de dos piezas, larga y al puño
- 5.14. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.15. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm ± 0.5 cm.
- 5.16. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm
- 5.17. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 60% poliéster y 40% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 60 <u>+</u> 3% poliéster
 - 7.1.2. 40 <u>+</u> 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1.
 - 250 <u>+</u> 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre / longitudinal 1050 N mínimo
 - 7.3.2. Trama / transversal 690 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 40 N máximo
 - 7.4.2. Trama 38 N máximo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. **Urdimbre** <u>+</u>**2**%
 - 7.5.2. Trama +2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 55 + 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 22 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SÉ-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	13
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
74	134	2,626	3,806	2,700	3,940

CÓDIGO:	CAMS01
CONCEPTO:	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de camisa de mezclilla manga larga.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Edger G.G.S

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE TALLASUNISEX

Ī	TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
Ī	De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul marino u otros.
- 5.2. Camisa de mezclilla manga larga.

5938 G. G. S.

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

- 5.3. Delantero de dos piezas que se unen al frente con 6 botones de pasta de 4 hoyos del No.20, aletilla en el delantero izquierdo de 1¼ de pulgada de ancho con pespunte a ¼ de pulgada a cada lado.
- 5.4. Cuello tipo camisero con cuello con pespunte al filo. Cuello con ojal y botón del No. 16 enlas puntas.
- 5.5. Una bolsa superior de parche de 5 3/8 de pulgada de ancho y 6 pulgadas de largo fijada con doble pespunte en su contorno, ojal y botón al centro. Puntas inferioressemiredondas.
- 5.6. Mangas de una sola pieza, con puño de 6 cm de ancho con pespunte a 1/4 de pulgada y doble pespunte en la unión de manga con puño con entretela para un mejor cuerpo.
- 5.7. Espalda de una sola pieza con corte en la parte superior formando una bata, con doble tela, la parte inferior con un tablón al centro.
- 5.8. Hombros: unión de bata con la espalda y sisas con pespunte de ¼ de pulgada. Costuras interiores con overlock de cinco hilos con 12 puntadas por pulgada, costuras externas con10 puntadas por pulgada.
- 5.9. Lleva contactel felpa a la altura del pecho izquierdo de 7 cm por 7 cm, contactel felpa dellado derecho a la altura del pecho de 4 cm x 6 cm.
- 5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercialetiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm ± 0.5 cm.
- 5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 100% algodón
- 6.2. Tela de 300 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. **100% algodón**
- 7.2. Masa por unidad de área7.2.1. 300 <u>+</u> 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 400 N
 - 7.3.2. Trama 700 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 30 N
 - 7.4.2. Trama 25 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre +2%
 - 7.5.2. **Trama +2%**.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 33 ± 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 22 <u>+</u> 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES. PRENDAS DE VESTIR. SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	18
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

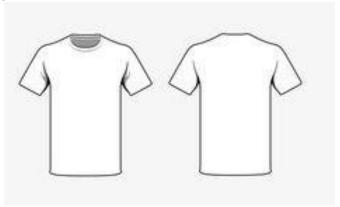
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
55,435	88,166	9,255	11,669	64,690	99,835

CÓDIGO:	CAMI01
CONCEPTO:	CAMISETA CUELLO REDONDO

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de camiseta cuello redondo

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Edger 9.9.5

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE TALLASUNISEX

TALLA	ECH	СН	М	G	EG	EEG	EEEG				
	De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.										

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul cielo, azul marino, blanco, beige, guinda u otros.
- 5.2. Playera de corte recto
- 5.3. Delantero de una sola pieza
- 5.4. Espalda de una sola pieza

5938 9.0.0

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

- 5.5. Playera manga corta de cuello redondo
- 5.6. Mangas de una sola pieza
- 5.7. Escote redondo en cárdigan de una pulgada de ancho, terminado ± 1/8 de pulgada de tolerancia, el cual se fija con puntada de cadeneta
- 5.8. El escote de la espalda seguido de los hombros lleva colocado un bies 100% algodón fijado con puntada de cadeneta
- 5.9. Mangas de una pieza
- 5.10. La unión de hombros y mangas al cuerpo son con puntada de cadeneta
- 5.11. Los dobladillos sencillos en manga y ruedo
- 5.12. Todas las costuras deberán tener 10 puntadas por cada 2.5 cm como mínimo
- 5.13. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm + 0.5 cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela shiffon 100% algodón
- 6.2. Tela de 190 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. 190 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 830 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 530 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 50 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 35 N mínimo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. **Urdimbre** <u>+</u>**2**%
 - 7.5.2. Trama +2%.
- grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 33 + 2 hilos/cm
 - 7.8.2. Transversal 22 + 2 hilos/cm

MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	19
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
16,081	24,581	4,788	5,929	20,869	30,510

CÓDIGO:	CMIS01
CONCEPTO:	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola manga corta para caballero.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA





Edger G.G.S

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE

TALLASCABALLERO

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: beige u otros.
- 5.2. Camisola de manga corta para caballero.

5938 G. G. S.

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

- 5.3. Delantero de dos piezas que cierra al frente con 5 botones de pasta de 4 hoyos de 12 mm.
- 5.4. Con bolsa superior en el delantero izquierdo de 5 3/8 pulgadas de ancho y 6 pulgadas de largo fijada con doble pespunte en su contorno, una presilla en cada extremo de la bolsa.
- 5.5. Cuello tipo camisero de dos piezas (cuello y pie de cuello) terminado con dobles y pespunte en contorno a ¼ de pulgada.
- 5.6. Manga corta de una sola pieza, con valenciana italiana de 1¼ pulgadas de ancho con pespunte de ¼ de pulgada.
- 5.7. Espalda de una sola pieza conformada en la parte superior de una bata, con doble tela en la parte inferior con un tablón al centro.
- 5.8. Entretela en vistas delanteras y traseras, costuras interiores con overlock de 5 hilos con 12 puntadas por pulgada, costuras externas con 9 puntadas por pulgada mínimo, calibrede hilo 80 2
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm + 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 65% poliéster y 35% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 65 <u>+</u> 3% poliéster
 - 7.1.2. 35 <u>+</u> 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 250 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 800 N
 - 7.3.2. Trama 600 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 35 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 30 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 55 ± 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 40 + 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	21
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
755	1,355	7,934	11,935	8,689	13,290

CÓDIGO:	CMIS03
CONCEPTO:	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA

ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola de mezclilla unisex 100% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Edger 9.9.5

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLASUNISEX

	TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
ſ	De conformida	ad cor	n la cor	rida de	e tallas	que s	e encu	uentr	a al fin	al del p	oresen	te catá	logo.

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul marino u otros.
- 5.2. Camisola de mezclilla manga larga con proceso de suavizado
- 5.3. Dos delanteros de una sola pieza cada uno, se unen al frente con 6 botones de pasta de4 hoyos del No 20, ambos delanteros presentan una bolsa de 14 cm de ancho x 15 cm dealtura, rematas en sus extremos superiores con presillas de refuerzo, la bolsa derecha con cartera

128 G.G.S

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

- y pespunte con ojal y botón, la bolsa izquierda con separación para bolígrafomediante una presilla de refuerzo en forma vertical.
- 5.4. De corte amplio
- 5.5. Aletilla en el delantero izquierdo de 1 ¼ pulgada de ancho con pespunte a ¼ de pulgadaa cada lado.
- 5.6. El delantero derecho presenta botones equidistantes que corresponden al mismonúmero de ojales, ocultos mediante ojalera.
- 5.7. Cuello tipo camisero (
- 5.8. Cuello con ojal y botón del no. 16 en las puntas.
- 5.9. Presilla de refuerzo en puntos estratégicos
- 5.10. Doble costura en cadeneta
- 5.11. Espalda de dos piezas (bata y espalda), unidas por doble cadeneta paralela ysobrehilado.
- 5.12. Tablón en la espalda de 3 cm de profundidad.
- 5.13. Hombros: unión de bata con la espalda y sisas con pespunte de ¼ de pulgada.
- 5.14. Dobladillo inferior con puntada de seguridad.
- 5.15. Mangas de una sola pieza, unidas al delantero y espalda, con costura de sobrehilado y puntada de seguridad.
- 5.16. Dos botones de ajuste en los puños
- 5.17. Logotipo institucional bordado en la parte superior izquierda a solicitud de la institución.
- 5.18. Costuras interiores con overlock de cinco hilos con 12 puntadas por pulgada.
- 5.19. Costuras externas con 10 puntadas por pulgada
- 5.20. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.21. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.22. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela mezclilla 100% algodón
- 6.2. **Tela de 230 g/m²**

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. **100% algodón**
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. 230 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 690 N
 - 7.3.2. Trama 590 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 40 N
 - 7.4.2. Trama 55 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre <u>+</u>2%
 - 7.5.2. **Trama <u>+</u>2%**.
- Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 33 ± 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 22 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100%MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO.
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Edger G.G.S

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

PARTIDA:	22
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

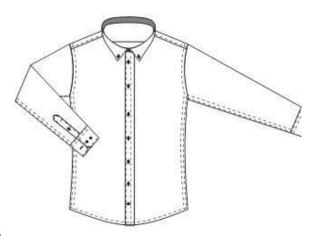
MÍN BIE	NTIDAD NIMA DE NES SIN GOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
	116	284	1,568	2,642	1,684	2,926

CÓDIGO:	CMIS04
CONCEPTO:	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola de mezclilla unisex 100% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE TALLASUNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformida	ad cor	n la cor	rida d	e tallas	que s	e encu	ientra	a al fin	al del p	oresen	te catá	logo.

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul marino u otros.
- 5.2. Camisola de mezclilla manga larga con proceso de suavizado

- 5.3. Dos delanteros de una sola pieza cada uno, se unen al frente con 6 botones de pasta de4 hoyos del No 20, ambos delanteros presentan una bolsa de 14 cm de ancho x 15 cm dealtura, rematas en sus extremos superiores con presillas de refuerzo, la bolsa derecha con cartera y pespunte con ojal y botón, la bolsa izquierda con separación para bolígrafomediante una presilla de refuerzo en forma vertical.
- 5.4. De corte amplio
- 5.5. Aletilla en el delantero izquierdo de 1 ¼ pulgada de ancho con pespunte a ¼ de pulgadaa cada lado.
- 5.6. Cuello: tipo camisero (sport) con pespunte al filo.
- 5.7. Cuello con ojal y botón del no. 16 en las puntas
- 5.8. Dos botones de ajuste en los puños
- 5.9. Presilla de refuerzo en puntos estratégicos
- 5.10. Doble costura en cadeneta
- 5.11. El delantero derecho presenta botones equidistantes que corresponden al mismonúmero de ojales, ocultos mediante ojalera.
- 5.12. Espalda de dos piezas (bata y espalda), unidas por doble cadeneta paralela ysobrehilado.
- 5.13. Tablón en la espalda de 3 cm de profundidad.
- 5.14. Dobladillo inferior con puntada de seguridad.
- 5.15. Mangas de una sola pieza, unidas al delantero y espalda, con costura de sobrehilado y puntada de seguridad.
- 5.16. Logotipo institucional bordado en la parte superior izquierda a solicitud de la institución.
- 5.17. Hombros: unión de bata con la espalda y sisas con pespunte de ¼ de pulgada.
- 5.18. Costuras interiores con overlock de cinco hilos con 12 puntadas por pulgada.
- 5.19. Costuras externas con 10 puntadas por pulgada
- 5.20. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.21. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.22. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela mezclilla 100% algodón
- 6.2. Tela de 470 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. $470 + 10 \text{ g/m}^2$
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 690 N
 - 7.3.2. Trama 590 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 40 N
 - 7.4.2. Trama 55 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre +2%
 - 7.5.2. Trama +2%.
- Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 33 ± 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 22 + 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023 Edger 9.9.5

100% MÉTODO DE ENSAYO

- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO.
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Edger G.G.S

PARTIDA:	23
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
189	220	25,533	39,230	25,722	39,450

CÓDIGO:	CMIS05
CONCEPTO:	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX

ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola de trabajo 100% algodón unisex

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Edger 9.9.5

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE TALLASUNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul marino, beige u otros.
- 5.2. Camisola de trabajo manga larga confeccionada en tela de gabardina 100% algodón.
- 5.3. Cuello: tipo camisero entretelado, con pespunte a ¼ de pulgada en su todo contorno yun botón en cada punta del No 16 de cuatro orificios, con pie de cuello.
- 5.4. Delantero. Ambos delanteros presentan una bolsa de 14 cm de ancho por 15 cm de altura con

- esquinas diagonales cosidas a la prenda con doble pespunte y una más por encima de la bolsa izquierda, con corte diagonal del cual sale división con doble costura y presilla para bolígrafo
- 5.5. Arriba de estas llevará el logotipo bordado a solicitud de la institución
- 5.6. Presenta aletilla de 3.5 cm de la cual salen siete ojales verticales equidistantes, ocultos mediante ojalera, dicha aletilla presenta un pespunte de ¼ de pulgada a cada extremo.
- 5.7. La unión de delanteros con traseros en hombros se hace con sobrehilado, la unión de los delanteros con la espalda en los costados se hace con máquina overlock de cinco hilos.
- 5.8. La espalda estará formada por dos piezas, bata y espalda unidas mediante sobrehiladocon doble costura de cadeneta paralela.
- 5.9. Mangas con puño con ojal y botón de 6.5 cm de largo, abertura de 10 cm con aletilla depico con un ancho de 3 cm y una longitud de 14 cm.
- 5.10. La unión de mangas con el cuerpo, el cerrado de manga y costado de la camisola se hace con máquina overlock de cinco hilos, las costuras y pespuntes de vista de ¼ de pulgada en cuello, cartera y puños, pespunte de vista de 4 cm, dobladillo inferior con máquina recta o sencilla a ¼ de pulgada, todas las costuras con hilo 30/2 y con 9 puntadas por pulgada como mínimo
- 5.11. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm ± 0.5 cm.
- 5.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 100% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. 250 <u>+</u> 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 1010 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 680 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 35 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 30 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.6.1. **Urdimbre +2%**
 - 7.6.2. Trama +2%.
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga.
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud
 - 7.8.1. Urdimbre 55 ± 2 hilos / cm
 - 7.8.2. Trama 40 <u>+</u> 2 hilos / cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023 Edger 9.9.5

PARTIDA:	25
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,307	1,837	189	471	1,496	2,308

CÓDIGO:	CMIS07
CONCEPTO:	CAMISOLA MANGA CORTA PPL

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola manga corta para caballero.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA





Edger 9.9.5

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE TALLASCABALLERO

	TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De	De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul cielo u otros.
- 5.2. Camisola de manga corta para caballero.
- 5.3. Delantero de dos piezas, que cierran al frente con 5 puntos de contactel de 3 cm de largo distribuidos proporcionalmente.
- 5.4. Bolsa superior en el delantero izquierdo de 53/8 de pulgada de ancho y 6 pulgadas de largo

- fijada con doble pespunte en su contorno, una presilla en cada extremo de la bolsa.
- 5.5. Cuello tipo camisero de dos piezas (cuello y pie de cuello) terminado con dobles y pespunte en contorno a ¼ de pulgada.
- 5.6. Mangas de una sola pieza, con valenciana italiana de 1 ¼ de pulgada de ancho con pespunte de ¼ de pulgada.
- 5.7. Espalda de una sola pieza conformada en la parte superior de una bata, con doble tela en la parte inferior con un tablón al centro.
- 5.8. Entretela en vistas delanteras y traseras, costuras interiores con overlock de 5 hilos con 12 puntadas por pulgada, costuras externas con 10 puntadas por pulgada, calibre de hilo80.2
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm + 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de \pm 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de 65% poliéster y 35% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 65 <u>+</u> 3% poliéster
 - 7.1.2. **35** <u>+</u> **3%** algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 250 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 800 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 600 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 35 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 30 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.5.1. Cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 40± 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 30 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Edger 9.9.5

PARTIDA:	28
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
53,621	79,934	1,318	3,237	54,939	83,171

CÓDIGO:	CHAL01
CONCEPTO:	CHALECO DAMA ACRILÁN

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de chaleco 100% acrilán para dama

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Edger G.C.S

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE TALLASDAMA

TALLA	ECH	СН	М	G	EG	EEG	EEEG			
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.										

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: guinda, blanco, negro, azul marino u otros.
- 5.2. Chaleco para dama 100% acrilán.
- 5.3. Cuello escote en "V".

- 5.4. Delantero conformado de dos piezas.
- 5.5. Cierra al centro por medio de 5 botones de pasta del No. 30 de 4 orificios con ojal de botella
- 5.6. Espalda de una sola pieza y recto en la parte baja
- 5.7. Vistas completas confeccionadas con máquina remalladora en los delanteros, sisas y escote
- 5.8. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.9. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm + 0.5 cm.
- 5.10. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm
- 5.11. Considerar logotipo en el delantero izquierdo a la altura del pecho a solicitud de la institución.
- 6. MATERIALES
 - 6.1. Tela 100% acrilán·
- 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA
 - 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1 **100 % acrilán**
- 8. MÉTODOS DE REFERENCIA
 - 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
 - 8.2. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Edger 9.9.5

PARTIDA:	32
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
3,325	6,398	13,548	24,683	16,873	31,081

CÓDIGO:	CHAM01
CONCEPTO:	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de chamarra 100% poliéster unisex.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Edger 9.0.5

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

- 3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. Pieza
- 4. CUADRO DE TALLASUNISEX

TALLA	ECH	СН	М	G	EG	EEG	EEEG	
De conformidad con la corrida de tallas que se								
encuentra al final del presente catálogo.								

- 5. **DISEÑO**
 - 5.1. Colores: azul grisáceo, beige, negro, gris, vino u otros.
 - 5.2. Chamarra corta tipo sport unisex
 - 5.3. Composición general 100% poliéster tejido plano tipo tafetán
 - 5.4. Forro: color negro de Tela gabardina 100% poliéster o similar al color de la chamarra.

138 G. G.S

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

- 5.5. Delantero: se conforma de dos piezas, delantero izquierdo y delantero derecho.
- Cada delantero lleva una bolsa en forma diagonal de 15 cm con cierre tipo japonés de lamisma medida
- 5.7. La bolsa se conforma de dos fondos de bolsa en forro color gris, el contorno de esta bolsa llevara pespunte al filo en todo su contorno.
- 5.8. Ambos delanteros se unen por un cierre tipo japonés de 75 cm que inicia desde la partealta del cuello y termina en la parte inferior del dobladillo. Sobre éste presentan un dobladillo de 1 pulgada.
- 5.9. Cuello: alto de 9.5 cm de ancho de dos piezas, lleva pespunte de ¼ de pulgada en todo el contorno del mismo material.
- 5.10. Espalda: de una pieza, la parte baja de la prenda presenta un elástico de 1 ½ pulgadas fijado con tres pespuntes con una separación entre estos de ½ pulgada.
- 5.11. Manga: compuesta de una sola pieza, presenta elástico en puño de 1 ½ pulgadas fijado con tres pespuntes con una separación entre estos de 1 cm.
- 5.12. Interior de la prenda: la parte interna de la chamarra es de tela gabardina 100% poliéster, compuesta de dos delanteros, espalda y mangas. Unidas entre sí.
- 5.13. La chamarra presenta doble pespunte en costados, sisas y hombros.
- 5.14. Llevará logotipo de la institución en el delantero izquierdo a la altura del pecho bordado directamente en la pieza en un área máxima de 8 x 8 cm
- 5.15. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.16. Tolerancia en medidas de hasta $10 \text{ cm} \pm 0.5 \text{ cm}$.
- 5.17. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm
- 5.18. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Prenda: Tela tipo tafetán 100% poliéster en color negro, azul grisáceo, gris, beige, vino u otros de 200 g/m².
- 6.2. Forro interno: Tela gabardina 100% poliéster, de color similar al de la chamarra

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de poliéster de $200\pm 10 \text{ g/m}^2$
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 1300 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 990 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 116.8 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 87.9 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Tipo de ligamento: tafetán
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 105 ± 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 52 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	33
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO		CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
2,912	5,367	13,465	20,736	16,377	26,103

CÓDIGO:	CHAM02
CONCEPTO:	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de chamarra 100 % poliéster con gorro.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Edger G.G.S

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE TALLAS

	TALLA	ECH	СН	М	G	EG	EEG	EEEG
ĺ	De conformidad con la corrida de tallas que se							
١	encuentra al final del presente catálogo.							

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul grisáceo, gris, beige, guinda, negro, verde u otros.
- 5.2. Chamarra corta tipo sport unisex,

- 5.3. Composición general 100% poliéster tejido plano tipo tafetán
- 5.4. Forro: Tela tipo Polar 100% poliéster de 220 ± 10 g/m² de color similar al de la chamarra
- 5.5. Delantero: se conforma de dos piezas, delantero izquierdo y delantero derecho.
- 5.6. Cada delantero lleva una bolsa en forma diagonal de 15 cm con cierre tipo japonés de la misma medida
- 5.7. La bolsa se conforma de dos fondos de bolsa en forro color gris, el contorno de esta bolsa llevara pespunte al filo en todo su contorno.
- 5.8. Ambos delanteros se unen por un cierre tipo japonés de 75 cm que inicia desde la parte alta del cuello y termina en la parte inferior del dobladillo. Sobre este presentan undobladillo de 1 pulgada.
- 5.9. Cuello: alto de 9.5 cm de ancho de dos piezas, lleva pespunte de ¼ de pulgada en todo el contorno del mismo material.
- 5.10. Capucha de dos piezas unidas con máquina recta y pespunte de ¼ de pulgada cargado hacia el lado derecho. Pespunte de ¼ de pulgada en todo el contorno de la capucha. La capucha esta fijada a 4.5 cm de ambos delanteros.
- 5.11. Éspalda: de una pieza, la parte baja de la prenda presenta un elástico de 1 ½ pulgadas fijadocon tres pespuntes con una separación entre estos de ½ pulgada.
- 5.12. Manga: compuesta de una sola pieza, presenta elástico en puño de 1 ½ pulgadas fijado contres pespuntes con una separación entre estos de 1 cm.
- 5.13. Interior de la prenda: la parte interna de la chamarra es de tela tipo Polar 100% poliéster, compuesta de dos delanteros, espalda y mangas. Unidas entre sí.
- 5.14. La chamarra presenta doble pespunte en costados, sisas y hombros.
- 5.15. Llevará logotipo de la institución en el delantero izquierdo a la altura del pecho bordado directamente en la pieza en un área máxima de 8 x 8 cm
- 5.16. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercialetiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.17. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm ± 0.5 cm.
- 5.18. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm
- 5.19. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Prenda: Tela tipo tafetán con tratamiento impermeable 100% poliéster en color negro, azul grisáceo, gris, beige, vino u otros de 110 g/m².
- 6.2. Forro interno: Tela tipo polar 100% poliéster de 220 + 10 g/m² de color similar al de la chamarra

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100 % poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de poliéster de 110 \pm 10 g/m²
 - 7.2.2. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.2.3. Urdimbre 610 N mínimo
 - 7.2.4. Trama 350 N mínimo
 - 7.2.5. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.2.6. Urdimbre 15.4 N mínimo
 - 7.2.7. Trama 8.8 N mínimo
- Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.3.1. cambio 4 transferencia 3-2
- 7.4. Tipo de ligamento: tafetán
- 7.5. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.5.1. Longitudinal 105 + 2 hilos/cm,
 - 7.5.2. Transversal 52 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

 NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100%MÉTODO DE ENSAYO

> Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

Edger G.C.S

- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	43
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
29	64	75,684	113,819	75,713	113,883

CÓDIGO:	FILP01
CONCEPTO:	FILIPINA UNISEX

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de filipina unisex manga corta.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA





Edger G.G.S

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE TALLASUNISEX

TALLA	ECH	СН	М	G	EG	EEG	EEEG	
De conformidad con la corrida de tallas que se								
encuentra al final del presente catálogo.								

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: blanco u otro.
- 5.2. Filipina unisex manga corta.

- 5.3. Delantero de dos piezas que se unen al frente con 5 botones del No. 30 de 4 hoyos colocados de forma equidistante.
- 5.4. Una bolsa superior en el delantero izquierdo de 5 ¼ de pulgada de ancho por 6 pulgadasde largo, dos bolsas inferiores de 6 ¼ de pulgada de ancho por 7 ¼ de pulgada de largo, fijadas con pespunte al filo y en cada extremo superior de las bolsas, costura terminadaen diagonal para reforzar.
- 5.5. Lleva contactel felpa a la altura del pecho lado izquierdo de 7 cm x 7 cm.
- 5.6. Bolsas proporcionales a las tallas de forma estética, todas las bolsas llevan un dobladilloen la parte superior de 1 pulgada de ancho, con presillas en forma triangular a los extremos de las entradas de las bolsas.
- 5.7. Espalda de una sola pieza, largo debajo de la cintura. Dobladillo inferior con máquina recta de 1 pulgada de ancho. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.8. Overlock de 5 hilos con 12 puntadas por pulgada en costados, unión de hombros y pegado de manga.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta $10 \text{ cm} \pm 0.5 \text{ cm}$.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 60% poliéster y 40% algodón.
- 6.2. Tela de 240 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 60 ± 3% poliéster
 - 7.1.2. **40 <u>+</u> 3% algodón**
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 240 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 830 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 530 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - $7.4.1. \ \ \textbf{Urdimbre 50 N m\'inimo}$
 - 7.4.2. Trama 35 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 38 ± 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 20 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Edger G.G.

Edger G.G.S

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

PARTIDA:	44
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
67	83	14,289	23,591	14,356	23,674

CÓDIGO:	FILP02
CONCEPTO:	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN

1. ALCANCE

1.1. Filipina para caballero 65% poliéster, 35% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE TALLASCABALLERO

	TALLA	ECH	СН	М	G	EG	EEG	EEEG		
Ī	De conformidad con la corrida de tallas que se									
	encuentra al final del presente catálogo.									

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul rey, blanco, caqui u otros.
- 5.2. Filipina para caballero 65% poliéster, 35% algodón.
- 5.3. Corte recto

- 5.4. Cuello de dos piezas tipo sport con pespunte alrededor.
- 5.5. Delantero de dos piezas, cierra al frente con cierre de plástico.
- 5.6. Los delanteros llevarán una bolsa de parche de 6¼ pulgadas de ancho por 7½ pulgadas de largo, debajo de la cintura en cada pieza. Además, una bolsa de parche superior en el delantero izquierdo de 5½ pulgadas de ancho por 6 pulgadas a la altura del pecho. Todas las bolsas fijadas con pespunte al filo y en cada extremo superior de las bolsas, costura terminada en diagonal para reforzar.
- 5.7. Abertura vertical en la parte inferior de cada costado de al menos 7 cm de longitud.
- 5.8. Espalda de una pieza, doble tableado en cada uno de los lados, sujetos por un cinturón fijo con pespunte alrededor.
- 5.9. Manga corta recta de una pieza con dobladillo
- 5.10. A solicitud de la institución llevará el logotipo de la misma, bordado en la bolsa superior izquierda.
- 5.11. A solicitud de la institución llevará el logotipo de la misma, bordado en la manga izquierda a 8 cm del hombro hacia el codo, debidamente centrado.
- 5.12. Costuras: Todas las costuras serán de 9 puntadas por pulgada mínimo overlock de 5 hilos
- 5.13. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 65% poliéster y 35% algodón.
- 6.2. Tela de 260 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 65 <u>+</u> 3% poliéster
 - 7.1.2. **35** <u>+</u> **3%** algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela gabardina de 260 <u>+</u> 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 610 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 420 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 30 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 33 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 34 + 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 15 + 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023 Edger G.G.S

PARTIDA:	45
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
130	242	33,777	57,036	33,907	57,278

CÓDIGO:	FILP03
CONCEPTO:	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN

1. ALCANCE

1.1. Filipina para dama 65% poliéster, 35% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Edger G.C.S

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE TALLASDAMA

TALLA	ECH	СН	М	G	EG	EEG	EEEG		
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.									

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, azul marino, verde u otros.
- 5.2. Filipina para dama 65% poliéster, 35% algodón.

- 5.3. Corte recto
- 5.4. Cuello de dos piezas tipo sport con pespunte alrededor.
- 5.5. Delantero de dos piezas, cierra al frente con cierre de plástico. Dos pinzas en cada pieza,una a la altura del busto al costado y otra vertical
- 5.6. Los delanteros llevarán una bolsa de parche de 6 ¼ pulgadas de ancho por 7 ¼ pulgadas de largo, debajo de la cintura en cada pieza. Todas las bolsas fijadas con pespunte al filo y en cada extremo superior de las bolsas, costura terminada en diagonalpara reforzar.
- 5.7. Abertura vertical en la parte inferior de cada costado de al menos 7 cm
- 5.8. Espalda de una pieza, doble tableado en cada uno de los lados, sujetos por un cinturónfijo con pespunte alrededor.
- 5.9. Manga corta recta de una pieza con dobladillo
- 5.10. A solicitud de la institución llevará el logotipo de la misma, bordado en el delantero izquierdo a la altura del pecho.
- 5.11. A solicitud de la institución llevará el logotipo de la misma, bordado en la manga izquierda a 8 cm del hombre hacia el codo, debidamente centrado.
- 5.12. Costuras: Todas las costuras serán de 9 puntadas por pulgada mínimo overlock de 5 hilos
- 5.13. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 65% poliéster y 35% algodón.
- 6.2. **Tela de 260 g/m²**

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 65 <u>+</u> 3% poliéster
 - 7.1.2. **35 ± 3% algodón**
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 260 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 610 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 420 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 30 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 33 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 34 + 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 15 + 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023 Edger 9.9.5

PARTIDA:	57
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

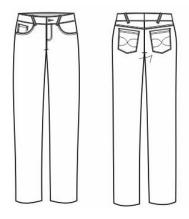
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
19,100	29,663	2,399	2,530	21,499	32,193

CÓDIGO:	PANT02
CONCEPTO:	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de mezclilla para caballero 100% algodón

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Edger G.G.S

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

- 3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. **Pieza**
- 4. CUADRO DE TALLASCABALLERO

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

- 5. DISEÑO
 - 5.1. Colores: azul marino, blanco u otros.
 - 5.2. Pantalón de mezclilla 100% algodón
 - 5.3. Corte para caballero

128 G. C. C.

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

- 5.4. Delantero: de una pieza se une al frente con un cierre metálico reforzado con bragueta en la parte de adentro con terminación con overlock
- 5.5. Lleva un pespunte en forma de "J" en el delantero izquierdo
- 5.6. Lleva una bolsa en cada lateral en forma diagonal con presillas en cada uno de sus extremos
- 5.7. El forro de la bolsa por dentro debe ser de poquetín, terminación máquina de 5 hilos altono de la tela de manta
- 5.8. Las bolsas llevan una vista y una contravista con entretela fusionable.
- 5.9. Trasero de dos piezas con una bolsa en cada pieza.
- 5.10. Con un vivo de ½ pulgada de ancho con entretela fusionable con pespunte al filo entodo su contorno
- 5.11. Pretina: de una sola pieza de 1½ pulgada de ancho con pespunte al filo en todo su contorno con un botón metálico al frente del No. 30.
- 5.12. Lleva 7 trabas distribuidas proporcionalmente con una terminación de 1 cm de ancho
- 5.13. Con pespunte al filo con presilla en la parte de abajo de la traba, Dobladillos a 1 pulgadade ancho.
- 5.14. Las costuras de costados, tiro y entrepiernas deben ser con máquina de 5 hilos con medida de 9 puntadas por pulgada mínimo reforzadas con doble costura, y ribetes de refuerzo en los puntos de tensión.
- 5.15. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.16. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.17. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela de mezclilla 100% algodón
- 6.2. **Tela de 470 g/m²**

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. **100 % algodón**
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. 470 ± 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 800 N
 - 7.3.2. Trama 500 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 35 N
 - 7.4.2. Trama 15 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. **Urdimbre +2%**
 - 7.5.2. Trama +2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 3/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 24 + 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 16 + 2 hilos/cm

MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA:	58
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

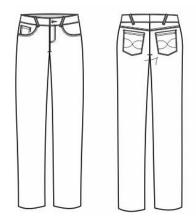
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
7,342	11,629	1,484	1,800	8,826	13,429

CÓDIGO:	PANT03
CONCEPTO:	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de mezclilla para dama 100% algodón

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Edger G.G.S

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

- 3. UNIDAD DE MEDIDA
 - 3.1. **Pieza**
- 4. CUADRO DE TALLASDAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.													

- 5. **DISEÑO**
 - 5.1. Colores: azul marino, blanco u otros.
 - 5.2. Pantalón de mezclilla 100% algodón
 - 5.3. Corte para dama, cintura alta.

128 G. C. C.

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

- 5.4. Delantero: de una pieza se une al frente con un cierre metálico reforzado con bragueta en la parte de adentro con terminación con overlock.
- 5.5. Lleva un pespunte en forma de "J" en el delantero izquierdo.
- 5.6. Lleva una bolsa en cada lateral en forma diagonal con presillas en cada uno de sus extremos
- 5.7. El forro de la bolsa por dentro debe ser de poquetín.
- 5.8. Terminación máquina de 5 hilos al tono de la tela.
- 5.9. Las bolsas llevan una vista y una contravista con entretela fusionable.
- 5.10. Trasero de dos piezas con una bolsa en cada pieza.
- 5.11. Con un vivo de ½ pulgada de ancho con entretela fusionable con pespunte al filo entodo su contorno.
- 5.12. Pretina de una sola pieza de 1½ pulgada de ancho con pespunte al filo en todo su contorno con un botón metálico al frente del N° 30.
- 5.13. Lleva 7 trabas distribuidas proporcionalmente con una terminación de 1 cm de ancho
- 5.14. Con pespunte al filo con presilla en la parte de abajo de la traba dobladillos: a 1 pulgada de ancho.
- 5.15. Las costuras de costados, tiro y entrepiernas deben ser con máquina de 5 hilos con hiloal tono con medida de puntadas de 9 puntadas por pulgada mínimo reforzada con doble costura y ribetes de refuerzo en los puntos de tensión.
- 5.16. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.17. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.18. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela mezclilla 100% algodón
- 6.2. Tela de 470 g/m 2

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. **100% algodón**
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. 470 <u>+</u> 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 800 N
 - 7.3.2. Trama 500 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 35 N
 - 7.4.2. Trama 15 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre <u>+</u>2%
 - 7.5.2. Trama +2%.
- Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 3/1 visual
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 24 <u>+</u> 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 16 + 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Edger G.G.S

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

PARTIDA:	59
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

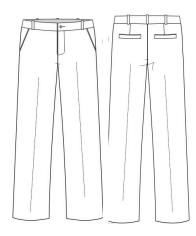
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
84,989	130,776	1,426	1,738	86,415	132,514

CÓDIGO:	PANT04
CONCEPTO:	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de vestir dama 70% poliéster 30% algodón.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLASDAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conform	De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul marino, blanco, negro, guinda, gris oxford u otros.
- 5.2. Pantalón de vestir para dama 70% poliéster 30% algodón.
- 5.3. Corte recto, sobrehilado y sin dobladillo.
- 5.4. Delantero: de dos piezas, se une al frente con un cierre metálico reforzado con braguetaen la parte de adentro con terminación con overlock

6938 G. G.O.

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

- 5.5. Lleva un pespunte en forma de "J" en el delantero izquierdo
- 5.6. Lleva una bolsa en cada lateral en forma diagonal con presillas en cada uno de sus extremos.
- 5.7. El forro de la bolsa por dentro debe ser de poquetín, terminación máquina de 5 hilos altono de la tela de manta
- 5.8. Las bolsas llevan una vista y una contravista con entretela fusionable.
- 5.9. Trasero de dos piezas con una pinza al centro en cada lado de los traseros.
- 5.10. Pretina de una pieza de 1 ½ pulgadas de ancho, botón al frente del N° 30 de pasta de 4hoyos al tono de la tela, con ojal, Lleva elástico oculto en la parte posterior central.
- 5.11. Con pespunte al filo en todo su contorno.
- 5.12. Las costuras de costados y entrepiernas deben ser con máquina de 5 hilos con hilo altono de la prenda con medida de puntadas de 9 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.13. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.14. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm ± 0.5 cm.
- 5.15. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 70% poliéster y 30% algodón
- 6.2. Tela de gabardina de 230 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. **70 <u>+</u> 3% poliéster**
 - 7.1.2. 30 ± 3% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 230 <u>+</u> 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 830 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 530 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 50 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 35 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 38+ 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 20 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Edger G.G.S

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

PARTIDA:	60
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

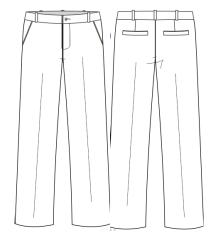
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
31,157	49,780	1,928	2,397	33,085	52,177

CÓDIGO:	PANT05
CONCEPTO:	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de vestir para caballero 70% poliéster 30% algodón

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE TALLASCABALLERO

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
De conformidad con la corrida de tallas que se encuentra al final del presente catálogo.												

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul marino, blanco, beige, guinda, negro u otros.
- 5.2. Pantalón de vestir para caballero 70% poliéster y 30% algodón
- 5.3. Corte recto, sobrehilado y sin dobladillo.
- 5.4. Delantero: de dos piezas se unen al frente con un cierre metálico, reforzado conbragueta

1920 G.G.S

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

- en la parte de adentro con terminación con overlock
- 5.5. Lleva un pespunte en forma de "J" en el delantero izquierdo
- 5.6. Lleva una bolsa en cada lateral en forma diagonal con presillas en cada uno de sus extremos
- 5.7. El forro de la bolsa por dentro debe ser de poquetín, terminación máquina de 5 hilos altono de la tela de manta
- 5.8. Las bolsas llevan una vista y una contravista con entretela fusionable.
- 5.9. Trasero de dos piezas
- 5.10. Bolsa ojal y pinza en cada una de las piezas del trasero con pretina sencilla de una piezacon entretela botón ojal y siete presillas
- 5.11. Para las bolsas trasero: de una sola pieza con una bolsa por lado con cartera, con un botón al centro de la cartera del no. 24 de pasta
- 5.12. Con un vivo de ½ pulgada de ancho con entretela fusionable con pespunte al filo entodo su contorno
- 5.13. La cartera tiene que ser a proporción con el vivo con forma con pespunte a ¼ pulgaday presilla en sus extremos en la parte superior de la cartera
- 5.14. Pretina: de una sola pieza de 1½ pulgadas de ancho con pespunte al filo en todo su contorno con un botón al frente del No. 30 de pasta de 4 hoyos al tono de la tela
- 5.15. Lleva 7 trabas distribuidas proporcionalmente con una terminación de 1 cm de ancho
- 5.16. Con pespunte al filo con presilla en la parte de abajo de la traba dobladillos: a 1 pulgadade ancho
- 5.17. Las costuras de costados y entrepiernas deben ser con máquina de 5 hilos con hilo al tono con medida de puntadas de 9 puntadas por pulgadas
- 5.18. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.19. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.20. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm

6. MATERIALES

7.4.

- 6.1. Tela 70% poliéster y 30% algodón
- 6.2. Tela de gabardina de 270 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. **70** <u>+</u> **3%** poliéster
 - 7.1.2. **30 <u>+</u> 3% algodón**
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de 270 \pm 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 875 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 920 N mínimo Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 35 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 30 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3-2
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 40 ± 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 38 + 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Edger G.G.S

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

	T
PARTIDA:	64
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
24,214	37,010	0	0	24,214	37,010

CÓDIGO:	PANT09
CONCEPTO:	PANTALÓN PPL

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón para PPL

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE TALLASCABALLERO

COADITO DE TALLAGOADALLEITO									
TALLA	ECH	СН	М	O	EG	EEG	EEEG		
De conformidad	con la corr	ida de talla	as que se e	ncuentra a	al final del	presente c	atálogo.		

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul cielo, beige u otros.
- 5.2. Pantalón corte recto

- 5.3. Delantero: de una sola pieza
- 5.4. Traseros de una sola pieza
- 5.5. Pretina que sale de los mismos delanteros y traseros con entretela y resorte en su interior de 1 ¼ pulgada de ancho con 2 pespuntes distribuidos proporcionalmente.
- 5.6. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.7. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm \pm 0.5 cm.
- 5.8. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm

MATERIALES

- 6.1. Tela 65% poliéster y 35% algodón
- 6.2. Tela de 230 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 65 <u>+</u> 3% poliéster
 - 7.1.2. **35 <u>+</u> 3% algodón**
 - 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. 230 \pm 10 g/m²
 - 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 830 N mínimo
 - 7.3.2. Trama 530 N mínimo
 - 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 50 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 35 N mínimo
 - 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. cambio 4 transferencia 3
 - 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1 visual
 - 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 33 ± 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 22 + 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

192 G. Q. D.

Edger G.G.S

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

PARTIDA:	65
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

E	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
	5,694	8,596	67,966	126,087	73,660	134,683

CÓDIGO:	PLYP01
CONCEPTO:	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de playera tipo polo de manga corta

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE TALLASUNISEX

TALLA	ECH	СН	М	G	EG	EEG	EEEG
De conformi	dad co	on la c	corrida	de ta	ıllas qı	ue se	encuentra al final del presente catálogo.

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul marino, azul claro, blanco, gris, gris oxford, guinda, negro, rojo, verde, vino,u otros
- 5.2. Playera tipo polo de manga corta
- 5.3. Delantero de una pieza
- 5.4. Aletilla en la parte superior de 1 pulgada de ancho
- 5.5. Con 4 botones de pasta de 4 hoyos del color de la playera colocados de manera equidistante
- 5.6. Cuello tipo sport de cárdigan
- 5.7. Espalda de una pieza
- 5.8. Mangas cortas de una sola pieza con cárdigan en la orilla
- 5.9. Corte recto en la parte inferior de la playera

- 5.10. Las uniones de las piezas y bajos serán con doble pespunte.
- 5.11. Logotipos a la altura del pecho izquierdo, bordados directamente en la pieza, a solicitudde la institución.
- 5.12. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidadode la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa decasa
- 5.13. Tolerancia en medidas de hasta $10 \text{ cm} \pm 0.5 \text{ cm}$.
- 5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Tela 50% poliéster y 50% algodón
- 6.2. Tela de 240 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 50 <u>+</u> 3% poliéster
 - 7.1.2. **50** <u>+</u> **3%** algodón
- 7.2. Masa por unidad de área 7.2.1. 240 ± 10 g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 98 N/cm mínimo
 - 7.3.2. Trama 78 N/cm mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 1900 g mínimo
 - 7.4.2. Trama 1600 g mínimo
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre +2%
 - 7.5.2. Trama +2%.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico e industrial procedimiento delavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. cambio 4 transferencia 3-2
- 7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 34 ± 2 hilos/cm,
 - 7.7.2. Transversal 15 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS

Edger G.G.S

PARTIDA:	72
UNIDAD DE MEDIDA:	PIEZA
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
53,832	79,733	1,585	3,919	55,417	83,652

CÓDIGO:	SWEA01
CONCEPTO:	SWEATER DE ACRILÁN

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de sweater 100% acrilán

2. IMAGEN ILUSTRATIVA





Edger G.G.S

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. **Pieza**

4. CUADRO DE TALLASDAMA

TALLA	ECH	СН	М	G	EG	EEG	EEEG
De conforr	nidad	con la	a corri	da de	tallas	que s	e
encuen	tra al	final d	lel pre	sente	catálo	ogo.	

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: blanco, azul marino, verde u otros.
- 5.2. Sweater para dama 100% acrilán.
- 5.3. Cuello escote en "V".
- 5.4. Delantero conformado de una pieza, sin bolsas.
- 5.5. Espalda de una sola pieza y recto en la parte baja
- 5.6. Cuello y puños confeccionados con terminado tipo resorte.
- 5.7. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidadode la prenda, así como la talla en cada una de las prendas. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.8. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm + 0.5 cm.
- 5.9. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de + 1 cm.
- 5.10. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

6.1. Tela 100% acrilán.

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% acrilán

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA. VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

Edzer 9.9.5

CORRIDAS DETALLAS

			C	ORRIDA		ALLAS		DAMA					
	30	32	34	ímetros 36	38	40	42	44	46	48	50		
TALLAS		ECH		С	H	ľ	Л	(3	Е	G	EEG	EEE G
Contorno de busto	97	99	103	107	111	115	119	123	127	131	135	139	143
Contorno cintura	68	72	76	80	84	88	92	96	100	104	108	112	114
Contorno cadera	94	96	100	104	108	112	116	120	124	128	132	136	140
Largo manga corta	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
Largo manga larga	58	59	59	59	60	60	60	61	61	61	61	62	62
Largo total blusa	65	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76
Largo total bata	92	93	93	94	94	95	95	96	96	97	97	98	98
Largo total pantalón	110	111	111	111	112	112	112	113	113	113	114	114	114

Nota: se permitirá la inclusión de tallas extra adicionales, en caso de requerirse.

	COF	RRIDAI	DE TAL				RO Y U	JNISE	(
			•	_ `	ímetros							
TALLAS	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
TALLAG	E	CH	С	H	N	Л	(3	E	G	EEG	EEE G
Contorno de pecho	87	91	96	101	106	111	116	121	126	131	136	141
Holgura de contorno de pecho	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Contorno cuello (pulgadas)	13"	13"	13.5"	14"	14.5"	15"	15.5"	16.5"	17.5"	18.5"	19.5"	20"
Largo manga corta	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
Largo manga larga	60	61	61	61	62	62	62	63	63	63	64	64
Longitud puño cerrado	9	10	10	10	11	11	11	12	12	12	13	13
Largo total camisa	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83
Largo total bata	93	93	93	96	96	96	99	99	99	102	102	102
Contorno cintura	80	84	88	92	96	100	104	108	112	116	120	124
Largo total pantalón	110	111	111	112	112	113	113	114	114	115	115	116

Nota: se permitirá la inclusión de tallas extra adicionales, en caso de requerirse.

PARTIDAS DE CALZADO (formato b):

ATENTAMENTE

Edger 9.9.5

EDGAR GIOVANNI GARCIA SANTIAGO Representante o Apoderado Legal

PARTIDA:	101
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
32,689	36,160	0	0	32,689	36,160

CÓDIGO:	CBOR01				
CONCEPTO:	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX				
	Datos generales de la partida				
Tipo de calzado	Borceguí.				
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte, pegado o pegado y cosido con costura lockstitcher.				
Clasificación de protección	Tipo I (calzado ocupacional)				
Altura del calzado	Borceguí: 14 ± 1 cm medidas tomadas desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.				
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado				
Unidad de medida	Par				

Elemento del calzado	Descripción		Evaluación del desemp	eño -
Corte	Cuero ganado vacuno flor	Prueba Norma o método		Estándar
	entera	Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM- 113-STPS-2009	100 N mínimo
		Absorción de agua	8.2 NOM-113-STPS- 2009	35% mínimo
		Desabsorción de agua	8.2 NOM-113-STPS- 2009	40% mínimo
		Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
	Nota: El color del corte es opcional en función de la	рН	NOM-113-STPS- 2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
	necesidad de la dependencia o entidad solicitante.	Incremento de pH	NOM-113-STPS- 2009 Apéndice "C"	0.7 mínimo
Lengüeta con fuelle	En una sola pieza del mismo material y color del corte con fuelle unido hasta el tercer ojillo como mínimo y con acojinamiento de material sintético espumado.	No aplica	No aplica	No aplica
Bullón	De una sola pieza del mismo material del corte con relleno de espuma de	No aplica	No aplica	No aplica

Elemento

	poliuretano o látex.			
Forro	Completo de material	Absorción de	8.2 NOM-113-STPS- 2009	35% mínimo
	sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano.	agua Desabsorción de agua	8.2 NOM-113-STPS- 2009	40% mínimo
Suela	De hule vulcanizado o poliuretano en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.	Resistencia a la abrasión (desgaste) Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	7.2.1 NMX-S-051- 1989 7.3 NMX-S-051-1989	300 mm³ máximo (hule) 350 mg máximo (PU) 200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o deEVA, con una capa superior de	No aplica	No aplica	No aplica

del calzado	del calzado Descripción		Evaluación del desempeño				
	cuero o material textil tejido o no tejido.						
Ojillos	Metálicos, redondos o tipo gancho con al menos 5 (cinco)por pala colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica			
	Nota: los elementos de sujeción de agujeta podrán sercombinación de ojillos, argollas, pasacintas, etc.						
Agujeta	Tejido redondo de poliéster, nylon o combinación de ambos con alma de algodón con herretes de plástico en los extremos y con una longitud acorde a la altura del calzado	No aplica	No aplica	No aplica			
Casco	Termoplástico o tipo celastic.	No aplica	No aplica	No aplica			
Contrafuerte	Termoplástico o material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica			
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica			
Cambrillón	Plástico rígido o metálico.	No aplica	No aplica	No aplica			

Descripción	Evaluación del desempeño					
Pruebas al calzado	Prueba	Norma o método	Estándar			
completo	Resistencia al desprendimiento de la	4.2 DIN 4843 Parte	400 N mínimo			
	suela	II (Modificada)				
	Resistencia al deslizamiento	UNE EN ISO	≥ 0.20			
	Condiciones:	13287:2020	coeficiente			
	-Tipo talón.		de fricción			
	-Superficie baldosa de cerámica					
	(Eurotile 2).					
	-Lubricante solución jabonosa (SLS).					



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

PARTIDA:	113
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
3,930	9,126	0	0	3,930	9,126

CÓDIGO:	D: CCHO02				
CONCEPTO: CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX					
	Datos generales de la partida				
Tipo de calzado	Choclo.				
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte o pegado.				
Clasificación de protección	No aplica				
Altura del calzado	11 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.				
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado				
Unidad de medida	Par				

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño			
Corte	Cuero ganado vacuno flor	Prueba	Norma o método	Estándar	
	entera.	Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM- 113-STPS-2009	100 N mínimo	
		Absorción de agua	8.2 NOM-113- STPS-	35% mínimo	
			2009		
	Nota: El color del corte es	Desabsorción de agua	8.2 NOM-113- STPS-	40% mínimo	
	opcional en función de la	,	2009		
	necesidad de la dependencia	Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo	
oentidad so	oentidad solicitante	рН	NOM-113-STPS- 2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo	
		Incremento de pH	NOM-113-STPS- 2009 Apéndice "C"	0.7 mínimo	
Lengüeta	De una sola pieza de cuero ganado vacuno del mismo color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica	
			I		
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de	Absorción de agua	8.2 NOM-113- STPS- 2009	35% mínimo	

Edger G.C.S

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600 🎈

	poliuretano o Completo de cuero porcino.	Desabsorción de agua	8.2 NOM-113- STPS- 2009	40% mínimo
Bullón	De cuero ganado vacuno con relleno de espuma depoliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	De poliuretano en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lolargo y ancho de la suela.	Resistencia a la abrasión (desgaste) Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	7.2.1 NMX-S- 051- 1989 7.3 NMX-S-051- 1989	350 mg máximo 200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano con cazoleta con una capa superior de material textil tejido o no tejido.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de fibra de celulosa o material sintético.	No aplica	No aplica	No aplica

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Ojillos	Metálicos o perforados 3 (tres) por pala mínimo, colocados demanera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo de poliéster con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
				•
Casco	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Material termoconformable o termoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del				
·	desempeño				
Pruebas al calzado	Prueba	Norma o método	Estándar		
completo	Resistencia al desprendimiento de	4.2 DIN 4843 Parte	300 N mínimo		
-	la suela	II (Modificada)			

Resistencia al deslizamiento	UNE EN ISO	≥ 0.20 coeficiente
Condiciones:	13287:2020	de
-Tipo talón.		fricción
-Superficie baldosa de		
cerámica (Eurotile 2).		
-Lubricante solución jabonosa (SLS)		



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto

PARTIDA:	114
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
7,555	12,873	0	0	7,555	12,873

CÓDIGO:	CCHO03
CONCEPTO:	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX
	Datos generales de la partida
Tipo de calzado	Choclo
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte o pegado y cosido lockstitcher
Clasificación de protección	Tipo I (ocupacional)
Altura del calzado	11 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción		Evaluación del desemper	ňo
Corte	Cuero Ganado vacuno	Prueba	Norma o método	Estándar
	corregida tipo charol.	Resistencia al	Apéndice A NOM-113-	100 N mínimo
		desgarre	STPS-2009	1001111111110
		Absorción de	8.2 NOM-113-STPS-	35% mínimo
		agua	2009	0070111111111
		Desabsorción	8.2 NOM-113-STPS-	40% mínimo
	Nota: El color del corte es	de agua	2009	
	opcional en función de la	Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
	necesidad de la dependencia o entidad solicitante	На	NOM-113-STPS-2009	3.2 mínimo
	entidad solicitante		Apéndice "C"	
		Incremento de	NOM-113-STPS-2009	0.7 mínimo
		рН	Apéndice "C"	
	1	T		
Forro	Completo de cuero ganado	Absorción de	8.2 NOM-113-STPS-	35% mínimo
	porcino o material textil sintético incluyendo la	agua	2009	
	lengüeta con acojinamiento	Desabsorción	8.5 NOM-113-STPS-	40% mínimo
	de espuma de poliuretano.	de agua	2009	
Suela	Suela de poliuretano con patín	Resistencia a la	7.2.1 NMX-S-051-	300 mm³ máximo
	de hule vulcanizado o completa	abrasión	1989	(hule)
	de hule vulcanizado del mismo color del corte, huella con salidas	(desgaste)		350 mg máximo
	color del corte, ridella corr salladas			(PU)

Edger G.C.S

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600 📍

	laterales, sin bandas lisas que se extiendan atodo lo largo y ancho de la suela.	Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	7.3 NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido o no tejido	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Material sintético o Fibra de celulosa o fibra de cuero	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Redondos metálicos, de plástico o perforados, 4 (cuatro) por pala mínimo, colocados en forma equidistante	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo o plano de poliéster del mismo color del	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
corte con herretes de plástico en los extremos y tamañoacorde para atar el calzado.			
Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica
Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica
	corte con herretes de plástico en los extremos y tamañoacorde para atar el calzado. Tipo celastic o termoplastico	corte con herretes de plástico en los extremos y tamañoacorde para atar el calzado. Tipo celastic o termoplastico No aplica	corte con herretes de plástico en los extremos y tamañoacorde para atar el calzado. Tipo celastic o termoplastico No aplica No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño			
Pruebas al calzado	Prueba	Norma o método	Estándar	
completo	Resistencia al desprendimiento de la	4.2 DIN 4843 Parte	300 N mínimo	
	suela	II (Modificada)		



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

PARTIDA:	115
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
3,523	8,181	0	0	3,523	8,181

CÓDIGO:	CCHO04
CONCEPTO:	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX
	Datos generales de la partida
Tipo de calzado	Choclo
Sistema de	Inyectado directo al corte o pegado y cosido lockstitcher
construcción	
Clasificación de	Tipo I (ocupacional)
protección	
Altura del calzado	11 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte
	trasera.
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección
	de calzado
Unidad de medida	Par

Elemento del calzado	Descripción		Evaluación del desempeñ	io	
Corte	Cuero ganado vacuno flor	Prueba	Norma o método	Estándar	
	corregida.	Resistencia al	Apéndice A NOM-	100 N mínimo	
		desgarre	113-STPS-2009	10014	
		Absorción de	8.2 NOM-113-STPS-	35% mínimo	
	N. E	agua	2009	0070 11111111110	
	Nota: El color del corte es opcional en función de la	Desabsorción de	8.2 NOM-113-STPS-	40% mínimo	
	necesidad de la dependencia o	agua	2009	1070 1111	
	entidad solicitante	Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo	
		На	NOM-113-STPS-	3.2 mínimo	
		P. ·	2009 Apéndice "C"		
		Incremento de	NOM-113-STPS-	0.7 mínimo	
		рН	2009 Apéndice "C"		
	_				
Forro	Completo de cuero ganado	Absorción de	8.2 NOM-113-STPS-	35% mínimo	
	porcino o material textil sintético incluyendo la lengüeta con acojinamiento de	agua	2009		
		Desabsorción de	8.5 NOM-113-STPS-	40% mínimo	
	espuma de poliuretano.	agua	2009		
		•			
Suela	Suela de poliuretano con patín	Resistencia a la	7.2.1 NMX-S-051-	300 mm³ máximo	
	de hule vulcanizado o completa	abrasión	1989	(hule)	
	de hule vulcanizado del mismo color del corte, huella con salidas	(desgaste)		350 mg máximo	
	Color del corte, ridella cori salidas			(PU)	

Edger G.G.S

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

	laterales, sin bandas lisas que se extiendan atodo lo largo y ancho de la suela	Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	7.3 NMX-S-051- 1989	200 % máximo
Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido o no tejido	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Material sintético o fibra de celulosa o fibra de cuero	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Redondos metálicos, de plástico o perforados, 4 (cuatro) por pala mínimo colocados en forma equidistante	No aplica	No aplica	No aplica

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Agujeta	Tejido redondo o plano de poliéster del mismo color del corte con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica
Contrafuerte	Tipo celastic o termoplastico	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del			
	desempeño			
Pruebas al calzado	Prueba	Norma o método	Estándar	
completo	Resistencia al desprendimiento de la	4.2 DIN 4843 Parte	300 N mínimo	
	suela	II (Modificada)		



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

PARTIDA:	116
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
8,462	19,877	0	0	8,462	19,877

CÓDIGO:	CCH005			
CONCEPTO: CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX				
	Datos generales de la partida			
Tipo de calzado	Choclo.			
Sistema de construcción	Inyectado directo al corte o pegado.			
Clasificación de protección	No aplica			
Altura del calzado	11 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.			
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado			
Unidad de medida	Par			

Elemento del calzado	Descripción	Ev	valuación del desempeño	
Corte	Color ganado vacuno flor entera.	Prueba	Norma o método	Estándar
		Resistencia al	Apéndice A NOM-	100 N mínimo
		desgarre	113-STPS-2009	
		Absorción de	8.2 NOM-113-STPS-	35% mínimo
		agua	2009	00 /0 1111111110
	Nota: El color del corte es opcional en	Desabsorción de	8.2 NOM-113-STPS-	40% mínimo
	función de la necesidad de la	agua	2009	
	dependencia o entidad solicitante	Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		На	NOM-113-STPS-	3.2 mínimo
		'	2009 Apéndice "C"	
Forro	Completo de material textil	Absorción de	8.2 NOM-113-STPS-	35% mínimo
	sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de	agua	2009	
	poliuretano de espuma de	Desabsorción de	8.2 NOM-113-	100/ / :
	o Completo de cuero porcino.	agua	STPS-2009	40% mínimo
	<u> </u>			
Bullón	De cuero ganado vacuno con	No aplica	No aplica	No aplica
	relleno de espuma de poliuretanoo	•	·	•
	látex.			
		<u>- </u>		<u> </u>
Suela	Suela de poliuretano o poliuretano	Resistencia a la	7.2.1 NMX-S-051-	300 mm ³
	con patín de hule, huella con salidas	abrasión	1989	máximo
	laterales, sin bandas lisas que se	(desgaste)		

200 % máximo

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

Resistencia a la

flexión

7.3 NMX-S-051-

1989

extiendan a todo lo largo y ancho de

la suela al color del corte.

Descripción	Evaluación del desempeño			
Pruebas al calzado	Prueba	Norma o método	Estándar	
completo	Resistencia al desprendimiento de	4.2 DIN 4843 Parte	300 N mínimo	
	la suela	II (Modificada)		
	Resistencia al deslizamiento	UNE EN ISO	≥ 0.20 coeficiente de	
	Condiciones:	13287:2020	fricción	
	-Tipo talónSuperficie baldosa de cerámica (Eurotile 2). -Lubricante solución jabonosa (SLS).			



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

PARTIDA:	117
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
9,430	19,625	0	0	9,430	19,625

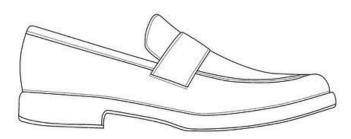
CÓDIGO:	CCHO06			
CONCEPTO:	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX			
	Datos generales de la partida			
Tipo de calzado	Choclo mocasín.			
Sistema de	Pegado.			
construcción				
Clasificación de	Tipo I ocupacional			
protección				
Altura del calzado	No aplica.			
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección			
	de calzado			
Unidad de medida	Par			

Elemento del calzado	Descripción		Evaluación del desempeño)
Corte	Cuero ganado vacuno flor	Prueba	Norma o método	Estándar
	entera.	Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113- STPS-2009	100 N mínimo
		Absorción de agua	8.2 NOM-113-STPS- 2009	35% mínimo
		Desabsorción de agua	8.2 NOM-113-STPS- 2009	40% mínimo
	Nota: El color del corte es	Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
	opcional en función de la necesidad de la	рН	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 mínimo
	dependencia o entidad solicitante	Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 mínimo
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejidocon acojinamiento de espuma de poliuretano. o Completo de cuero porcino.	No aplica	No aplica	No aplica
			•	•
pieza con el tacón, hue salidas laterales, sin	De poliuretano en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo	Resistencia a la abrasión (desgaste)	ISO 4649:2017 Met. A	300 mm³ máximo (hule) 350 mg máximo(PU)
	io large y anono de la sucia.	Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 30 000 ciclos)	ISO 17707:2005 Punto 7	200 % máximo

Plantilla	Completa de cuero o material sintético con acojinamiento de espuma de poliuretano con una capa superior de material textil tejido o no tejido.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Completa de fibra de celulosa o material	No aplica	No aplica	No aplica
Casco	Material termoconformable otermoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
Contrafuerte	Material termoconformable otermoplástico.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción	Evaluación del desempeño		
Pruebas al calzado	Prueba	Norma o método	Estándar
completo	Resistencia al desprendimiento de la	4.2 DIN 4843 Parte II	200 N mínimo
	suela	(Modificada)	



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto

PARTIDA:	118
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	100%

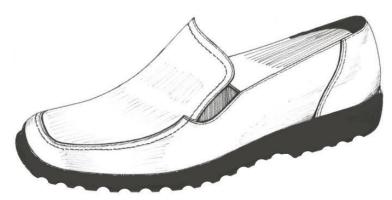
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
2,076	3,359	0	0	2,076	3,359

CÓDIGO:	CCHO07					
CONCEPTO:	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN					
	Datos generales de la partida					
Tipo de calzado Choclo mocasín						
Sistema de construcción	Pegado y cosido con costura lockstitcher 360°					
Clasificación de protección	Tipo I (ocupacional)					
Altura del calzado	11 ± 1 cm medida tomada desde el piso hasta la parte superior del calzado por la parte trasera.					
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado					
Unidad de medida	Par					

Cuero ganado vacuno flor corregida. Nota: El color del corte esopcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	Prueba Resistencia al desgarre Absorción de agua Desabsorción de agua Oxido de cromo pH	Norma o método Apéndice A NOM-113- STPS-2009 8.2 NOM-113-STPS- 2009 8.2 NOM-113-STPS- 2009 NMX-A-230-1982 NOM-113-STPS-2009	Estándar 100 N mínimo 35% mínimo 40% mínimo 2.5% mínimo 3.2 mínimo
Nota: El color del corte esopcional en función de la necesidad de la dependencia o	desgarre Absorción de agua Desabsorción de agua Oxido de cromo	STPS-2009 8.2 NOM-113-STPS- 2009 8.2 NOM-113-STPS- 2009 NMX-A-230-1982	35% mínimo 40% mínimo 2.5% mínimo
en función de la necesidad de la dependencia o	Absorción de agua Desabsorción de agua Oxido de cromo	8.2 NOM-113-STPS- 2009 8.2 NOM-113-STPS- 2009 NMX-A-230-1982	35% mínimo 40% mínimo 2.5% mínimo
en función de la necesidad de la dependencia o	agua Desabsorción de agua Oxido de cromo	2009 8.2 NOM-113-STPS- 2009 NMX-A-230-1982	40% mínimo 2.5% mínimo
en función de la necesidad de la dependencia o	Desabsorción de agua Oxido de cromo	8.2 NOM-113-STPS- 2009 NMX-A-230-1982	40% mínimo 2.5% mínimo
en función de la necesidad de la dependencia o	agua Oxido de cromo	2009 NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
en función de la necesidad de la dependencia o	Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	
necesidad de la dependencia o			
	рН	NOM-113-STPS-2009	3.2 mínimo
		Apéndice "C"	3.2 1111111110
	Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 mínimo
Material textil tejido o no tejido,	Absorción de	8.2 NOM-113-STPS-	35% mínimo
bicapa (mínimo)	agua	2009	
	Desabsorción de	8.5 NOM-113-STPS-	40% mínimo
	agua	2009	
Suela de hule vulcanizado en	Resistencia a la	7.2.1 NMX-S-051-1989	300 mm ³
una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela,nodebe presentar economizadores.	abrasión (desgaste)		máximo (hule)
S L C	Suela de hule vulcanizado en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas isas que se extiendan a todo lo argo y ancho de la suela,nodebe presentar	Material textil tejido o no tejido, agua Desabsorción de agua Desabsorción de agua Desabsorción de agua Suela de hule vulcanizado en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas isas que se extiendan a todo lo argo y ancho de la suela, nodebe presentar	Material textil tejido o no tejido, agua 2009 Desabsorción de agua 2009 Desabsorción de agua 8.5 NOM-113-STPS-2009 Suela de hule vulcanizado en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas isas que se extiendan a todo lo argo y ancho de la suela, nodebe presentar Absorción de agua 8.2 NOM-113-STPS-2009 Resistencia a la abrasión (desgaste)

Plantilla	Completa preformada de espuma de poliuretano o de EVA, con una capa superior de material textil tejido o no tejido.	No aplica	No aplica	No aplica
Planta	Fibra de celulosa o fibra de cuero.	No aplica	No aplica	No aplica

Descripción			Evaluación del desempeño				
Pruebas al calzado			Prueba	Norma o método	Estándar		
completo			Resistencia al desprendimiento de la	4.2 DIN 4843 Parte	300 N mínimo		
			suela.	II (Modificada)			
Nota: la prueba de desprendimiento de la							
			suela se realizará incluyendo la costura.				



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

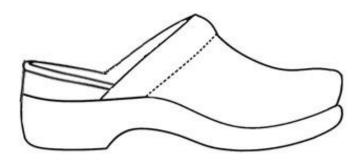
PARTIDA:	123
UNIDAD DE MEDIDA:	PAR
ORIGEN DEL BIEN	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	100%

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
526	1,184	0	0	526	1,184

CÓDIGO:	CSUE01					
CONCEPTO:	CALZADO ESTILO SUECO					
	Datos generales de la partida					
Tipo de calzado Sueco						
Sistema de construcción	Pegado o remachado					
Clasificación de protección	No aplica.					
Altura del calzado	No aplica.					
Talla	De conformidad con el cuadro de tallas que se detalla al final de la sección de calzado					
Unidad de medida	Par					

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño					
Corte	Cuero ganado vacuno flor entera.	Prueba	Norma o Estáno método				
	Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante	No aplica	No aplica	No aplica			
Forro	Corte Cuero ganado vacuno flor entera. Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante Corro Completo de cuero ganado porcino flor entera. Cuela Completa de poliuretano. Completa de cuero con acojinamiento de espuma de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica			
Suela	Completa de poliuretano.	No aplica	No aplica	No aplica			
Plantilla	1 '	No aplica	No aplica	No aplica			
Planta	Sintética o fibra de celulosa.	No aplica	No aplica	No aplica			
Casco	Material termoconformable.	No aplica	No aplica	No aplica			

Descripción	Evaluación del desempeño					
Pruebas al calzado	Prueba	Norma o método	Estándar			
completo	Resistencia al desprendimiento de la	4.2 DIN 4843 Parte	200 N mínimo			
	suela.	II (Modificada)				



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto.

CALZADO

APLICA PARA TODOS LOS CÓDIGOS DE CALZADO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO

	CUADRO DE TALLAS DE CALZADO										
TALLA	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Centímetros	21.20	22.02	22.86	23.71	24.56	25.4	26.25	27.09	27.94	28.79	29.63
DAMA	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х				
CABALLERO				Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
UNISEX	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х

Nota: Se podrán incluir medios números en los requerimientos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El procedimiento de contratación para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 consta de 160 partidas que se señalan a continuación:

PARTIDA	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA			
		VESTUARIO Y UNIFORMES			
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA		
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA		
3	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA		
4	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA		
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA		
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA		
7	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA		
8	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA		
9	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA		
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR		
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR		
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR		
13	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA		
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA		
15	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA		
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA		
17	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA		
18	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA		
19	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO	PIEZA		
20	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA		
21	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA		
22	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA		
23	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA		
24	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA		
25	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA		
26	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA		
27	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA		
28	CHAL01	CHALECO DAMA ACRILÁN	PIEZA		
29	CHAL02	HAL02 CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN			
30	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA		
31	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA		
32	32 CHAM01 CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX				

PARTIDA	ARTIDA CÓDIGO CONCEPTO			
33	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	MEDIDA PIEZA	
34	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA	
35	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	
36	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)	
37	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA	
38	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA	
39	COIP01	COIPA	PIEZA	
40	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA	
41	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA	
42	CORB02	CORBATÍN	PIEZA	
43	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA	
44	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA	
45	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA	
46	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	
47	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	
48	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	
49	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA	
50	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA	
51	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA	
52	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA	
53	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA	
54	MANG01	MANGUILLOS	PAR	
55	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	
56	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA	
57	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA	
58	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA	
59	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA	
60	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA	
61	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA	
62	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA	
63	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA	
64	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA	
65	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA	
66	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% POLIÉSTER	PIEZA	
67	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA	
68	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 100% POLIÉSTER	PIEZA	
69	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA	
70	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% ALGODÓN	PIEZA	
71	ROPT01	SUDADERA TÉRMICA MASCULINA	PIEZA	
72	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA	
73	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA	
74	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO	
75	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA	
76	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA	
77	77 TSCS01 SACO PARA CABALLERO			

UNIDAD DE

MEDIDA

PIEZA

PIEZA

PIEZA

PIEZA

PIEZA

PIEZA

PIEZA

PIEZA

PIEZA

PAR

PAR

PAR

PAR

PAR

PAR

PARTIDA

78

79

80

81

82

83

84

85

86

CÓDIGO

TSDB01

TSDC01

TSDF01

TSDP01

TSDS01

TRUS01

UNCE01

UNCE02

UNQU01

CCHO02

CCHO03

CCHO04

CCHO05

CCHO06

CCHO07

UNISEX

113

114

115

116

117

118

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX

CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO

CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX

CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX

CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN

CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX

CONCEPTO

BLUSA PARA TRAJE DAMA

SACO PARA DAMA

CASACA CENDI

PANTALÓN CENDI

FILIPINA QUIRÚRGICA

TRUSA

CHALECO DE VESTIR PARA DAMA

PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA

FALDA DE VESTIR PARA DAMA

UNIDAD DE

MEDIDA

PAR

PAR

PAQUETE 50

PIEZAS

PIEZA

PARTIDA

119

120

CÓDIGO

CCHO08

CCHO09

ECBD01

EMGS01

159

160

METALICO

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

CONCEPTO

CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO

CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO

MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES

CUBREBOCA DESECHABLE

Los LICITANTES podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por abastecimiento

Edzer G. G. S

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

simultáneo con tres fuentes de abasto para 19 partidas, primera fuente al 50%, la segunda fuente al 30%, y la tercera fuente al 20%, el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al 10%, respecto de la proposición con el precio más bajo, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 39, de la LAASSP e inciso h), fracción II, del artículo 39, 59 del RLAASSP:

19 partidas con abastecimiento simultaneo:

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA									
	VESTUARIO Y UNIFORMES											
5	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA									
6	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA									
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR									
14	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA									
16	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA									
18	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA									
23	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA									
28	CHAL01	CHALECO DAMA ACRILÁN	PIEZA									
43	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA									
45	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA									
59	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA									
63	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA									
65	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA									
67	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA									
72	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA									
82	TSDS01	SACO PARA DAMA	PIEZA									
		CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN										
101	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR									
112	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR									
159	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS									

El resto de las 141 partidas se adjudicarán por partida completa al LICITANTE que oferte las mejores condiciones para LAS PARTICIPANTES.

1. Calidad.

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada partida en los **APÉNDICES** I y II del presente Anexo Técnico.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los **APÉNDICES I y II** del presente Anexo Técnico.

2. Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía de 12 (doce) meses, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en inciso b) del numeral VIII del presente Anexo Técnico, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

III. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Para efectos de la administración de la contratación, cada una de LAS PARTICIPANTES, designará a un Administrador del o los contratos, mismos que se detallan en el APÉNDICE V del presente Anexo Técnico.

IV. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

V. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I, II y III**, y de conformidad al PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES previsto en el numeral VII, inciso c).

La Convocante podrá realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita (tres) días hábiles previos.

LAS PARTICIPANTES entregarán, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a los PROVEEDORES que hayan resultado adjudicados, los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su aplicación en las partidas que así lo soliciten conforme a los APÉNDICES I, II y III. En caso de que alguna de LAS PARTICIPANTES lo requiera, el PROVEEDOR deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad correspondiente para el manejo de su identidad gráfica para su posterior entrega.

a. Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 140 (ciento cuarenta) días naturales siguientes a la emisión del fallo o a la notificación de la adjudicación.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las cantidades y ubicaciones señaladas en los **APÉNDICES III y IV** respectivamente.

b. Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la partida a la cual pertenecen, así como la talla y razón social del PROVEEDOR, en los casos que aplique el abastecimiento simultaneo, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje.

Para los bienes correspondientes a las partidas de calzado, el empaque individual será una caja de cartón, indicando a marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del PROVEEDOR, en caso de abastecimiento simultaneo.

Para los bienes de las partidas de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectué la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, designado por oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerar estos elementos en su oferta económica.

c. Pruebas de calidad a los bienes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, cuando el PROVEEDOR tenga el 50% de los bienes terminados; deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la CONVOCANTE; la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en los domicilios de las instalaciones donde se fabriquen los bienes de conformidad con el PROGRAMA DE FABRICACIÓN entregado por los PROVEEDORES; este porcentaje no podrá exceder de los <u>70</u> días naturales posteriores a la emisión del fallo.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativa, no podrán entregar los bienes a LAS PARTICIPANTES, de conformidad a lo señalado en el numeral **V**, **inciso d**).

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), los cuales serán designados por la **CONVOCANTE**.

Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

Para las partidas que a continuación se enlistan no se realizarán pruebas de calidad.

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
		VESTUARIOS Y UNIFORMES	
10	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
11	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
12	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
20	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
30	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
39	COIP01	COIPA	PIEZA
41	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
42	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
49	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
51	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
52	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA
53	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA
54	MANG01	MANGUILLOS	PAR
66	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% POLIÉSTER	PIEZA
71	ROPT01	SUDADERA TÉRMICA MASCULINA	PIEZA
73	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA
74	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO
76	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA
80	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
81	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA
83	TRUS01	TRUSA	PIEZA
84	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
85	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
87	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA
		CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN	
107	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
110	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
119	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
120	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
123	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
129	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
131	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
137	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRALARGOS	PAR
140	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
141	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
142	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
143	EGCI09	GUANTES PARA CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
147	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
148	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
149	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA

cdzer G.G.O

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
150	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
151	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
152	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
153	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
154	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
155	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
156	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
157	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
158	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
159	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
160	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

d) Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

TAMAÑO DE LA PARTIDA	NIVEL DE INSPECCIÓN	NÚMERO DE MUESTRAS	ACEF	E CALIDAD PTABLE
TAKTIDA	ESPECIAL S-1	REQUERIDAS	ACEPTADA	RECHAZADA
De 501 a 35,000	С	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales directamente a la **CONVOCANTE**, quien entregará los resultados a cada una de **LAS PARTICIPANTES**. El costo de las pruebas para cada partida se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de **5 (cinco) días hábiles** a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

En caso de que el PROVEEDOR incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente Anexo Técnico y en los APÉNDICES I y II, derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados señalados en el numeral V, inciso c) en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga la notificación al PROVEEDOR por escrito o correo electrónico, para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago correspondiente. Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral V, inciso a).

Procedimiento para la toma de muestras

En el FORMATO Q. Detalle de participantes responsables de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra, se determinan LA o LAS PARTICIPANTE(S) que llevaran a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla en el inciso d) Muestreo, apartado Procedimiento para la toma de muestras:

i. Una vez emitido el fallo, conforme al FORMATO Q. Detalle de participantes responsable de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra, los LICITANTES adjudicados, son conocedores de la institución o las instituciones que implementaran el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen.

Ed3r 9.9.5

CALLE SAN FELIPE 177, COL. PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO C. P. 04600

- ii. LA PARTICIPANTE designada informará a los PROVEEDORES de los bienes a los que se les hará las pruebas y a los laboratorios designados; los domicilios de las instancias de los PROVEEDORES donde se fabriquen los bienes que se visitarán para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- iii. LA PARTICIPANTE designada elaborará oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
 - a. LA PARTICIPANTE designará sus representares que asistirán a la misma.
 - A su titular del Órgano Interno de Control, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
 - c. Al **PROVEEDOR p**ara que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
 - d. Al representante de la CONVOCANTE y de la DIRECCIÓN GENERAL REQUIRENTE que acudirán al acto.
- iv. LA PARTICIPANTE levantará minuta del desarrollo del acto de toma de muestras y será firmada por todos los asistentes.
- v. Una vez emitidos y entregados los informes de resultados por los laboratorios designados, LA PARTICIPANTE entregará copia de dichos informes a LA CONVOCANTE y a cada una de LAS PARTICIPANTES que se incluyan en la partida de que se trate, así como notificará a el PROVEEDOR el resultado.

Se incluye el FORMATO Q. Detalle de participantes responsables de Procedimiento de toma de muestras y costo por Muestra, en dicho archivo se incluye el precio estimado por una muestra por partida, la institución que realizará el seguimiento para que el laboratorio designado lleve a cabo la toma de muestras, coordine a los proveedores y a los servidores públicos que intervendrán en la toma de muestra y reciba del laboratorio el resultados de las pruebas que se practiquen a los bienes adjudicados y entregará copia de dichos informes a LA CONVOCANTE y a cada una de LAS PARTICIPANTES que se incluyan en la partida de que se trate, así como notificará a el PROVEEDOR el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los 15 días hábiles siguientes a la toma de muestras.

VI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de **LAS PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega establecidos en el **APÉNDICE IV**.

VII. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación en papel membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos:

a) Propuesta técnica: se describirán de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes conforme a lo establecido en los APÉNDICES I y II del presente Anexo Técnico, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, de acuerdo a lo señalado en el FORMATO C1. PROPUESTA TÉCNICA.

Asimismo, se deberá incluir la transcripción textual y completa del presente **ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO**, sin incluir los seis Apéndices, por lo que se deberán incluir todas las hojas que lo conforman.

- b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, conforme al FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN PARA DAR EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8.
- c) El LICITANTE deberá de presentar un PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES por cada una de las partidas ofertadas, el cual deberá estar dentro de los 140 (ciento cuarenta) días naturales siguientes a la emisión del fallo, de conformidad al numeral V, inciso a) Plazo y lugar de entrega, de acuerdo a lo señalado en el FORMATO. PROGRAMA DE FABRICACIÓN.

Los **PROGRAMAS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES** se podrán agrupar por una, dos o más partidas cuyo proceso de fabricación sea el mismo y se deberá indicar el domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes.

- d) Acreditar que cuenta con experiencia comprobable con al menos dos contratos, los cuales deberán estar relacionados con el tipo de bienes objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el LICITANTE deberá presentar copia de los contratos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente Anexo Técnico; dichos contratos podrán ser de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y/o 2023. La copia de los contratos que presenten deberá permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto y las firmas de las partes; así mismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar documentos tales como carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción o documento en el que conste la entrega de los bienes.
- e) Currículum, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y profesionales, estén relacionadas con la contratación descrita en el presente Anexo Técnico, transcribiendo el objeto social de la empresa y enlistando los contratos presentados para acreditar la experiencia, que se solicitan en el inciso c).
- f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE mediante el cual manifieste que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en los APÉNDICES I y II del presente Anexo Técnico.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que los bienes que entregará en caso de resultar adjudicado están garantizados contra defectos o vicios ocultos, por un periodo de 12 (doce) meses, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción en los lugares establecidos en el APÉNDICE IV del presente Anexo Técnico.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.

- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad intelectual, derechos de autor, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.
- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada, en caso de resultar adjudicada, cubrirá los gastos de las pruebas de calidad que se apliquen a los bienes entregados de conformidad con lo estipulado en el numeral V, inciso c) Pruebas de calidad a los bienes, en los lugares establecidos en los PROGRAMAS DE FABRICACIÓN de los PROVEEDORES y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para la evaluación de la calidad. Adicionalmente a que en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el Anexo Técnico y en los APÉNDICES I y II, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar los bienes terminados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que se haga la notificación al PROVEEDOR por escrito o correo electrónico, para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago correspondiente. Esto no amplia ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral V, inciso a).
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, mediante el cual manifieste que su representada se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de LAS PARTICIPANTES establezcan en los domicilios de entrega.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del LICITANTE, para la aceptación y cumplimiento de la información incluida en los seis Apéndices del Anexo 1. Anexo Técnico, conforme FORMATO ACEPTACIÓN DE APÉNDICES.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 y 54 de la LAASSP, 95 y 96 de su RLAASSP y el numeral 15.5 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de cinco al millar (0.005) por cada día natural de atraso, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 2 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, LAS PARTICIPANTES podrán optar por la rescisión del contrato.

IX. PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas.

X. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto total de los BIENES se cubrirá por parte de LAS PARTICIPANTES, por cada comprobante fiscal digital que expida el PROVEEDOR, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo.

Para que el pago proceda, el PROVEEDOR deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados la totalidad de los BIENES a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los BIENES.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de LAS PARTICIPANTES, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo, presenta errores o deficiencias, se hará saber al PROVEEDOR por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, así como el 89 y 90 de su RLAASSP.

Si el PROVEEDOR no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el PROVEEDOR acredite la entrega de la totalidad de los BIENES y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 51 de la LAASSP, de conformidad con el artículo 5°, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a PROVEEDORES.
El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

LAS PARTICIPANTES podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan LAS PARTICIPANTES en cada contrato.

LAS PARTICIPANTES proporcionan 40% (cuarenta por ciento) de anticipo, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 de la LAASSP y 11 del RLAASSP, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, por lo que el LICITANTE adjudicado deberá acreditar ante LAS PARTICIPANTES que son micro, pequeña y medianas empresas nacionales.
- ii. Previo al pago de anticipo, el LICITANTE deberá entregar garantía de anticipo por el monto total del anticipo a más tardar en la fecha establecida en el contrato, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.

Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica Compra Consolidada No. LA-06-700-006000993-N-2-2023

- iii. El pago de anticipo e entregará en una exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del fallo.
- iv. El anticipo deberá descontarse del monto del contrato a partir de la fecha que sea recibido por el Licitante adjudicado.
- La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen LAS PARTICIPANTES.
- vi. En caso de rescisión del contrato, el proveedor deberá reintegrar el anticipo que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la LAASSP y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de LAS PARTICIPANTES, conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o en su caso de la Entidad, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO**, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de LAS PARTICIPANTES.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada hasta en tanto LAS PARTICIPANTES expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los bienes previstos en este Anexo Técnico y en los **CONTRATOS** que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el **CONTRATO**, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de LAS PARTICIPANTES con las que haya suscrito el **CONTRATO**.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de LAS PARTICIPANTES, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del RLAASSP.

XII. RELACIÓN LABORAL

LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, LAS PARTICIPANTES y el PROVEEDOR se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

La CONVOCANTE, LAS PARTICIPANTES y el OFERENTE, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente Anexo Técnico, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

Edger 9.9.5

RELACIÓN DE APÉNDICES

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Bienes de Vestuario y Uniformes.
APÉNDICE II	Catálogo de Bienes de Calzado y Equipo de Protección Personal.
APÉNDICE III	Demanda Agregada.
APÉNDICE IV	Lugares de Entrega.
APÉNDICE V	Administradores de los Contratos
APÉNDICE VI	Instituciones Participantes.

ATENTAMENTE

Edger G.G.5

EDGAR GIOVANNI GARCIA SANTIAGO Representante o Apoderado Legal

35	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)	852	1,836	11,362	15,207	12,214	17,043
36	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)	41	81	3,053	5,110	3,094	5,191
37	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA	243	485	14,093	14,953	14,336	15,438
38	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA	14	27	20,055	20,539	20,069	20,566
39	COIP01	COIPA	PIEZA	5,112	7,118	0	0	5,112	7,118
40	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA	2,750	3,245	995	1,699	3,745	4,944
41	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA	10,046	14,708	17	38	10,063	14,746
42	CORB02	CORBATÍN	PIEZA	3,040	3,060	0	0	3,040	3,060
43	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA	29	64	75,684	113,819	75,713	113,883
44	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA	67	83	14,289	23,591	14,356	23,674
45	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA	130	242	33,777	57,036	33,907	57,278
46	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	112	253	13,219	17,053	13,331	17,306
47	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	100	100	7,952	11,571	8,052	11,671
48	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	4,078	6,082	7,613	11,546	11,691	17,628
49	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA	1,973	2,658	9,194	9,344	11,167	12,002
50	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA	0	0	1,881	2,449	1,881	2,449
51	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA	10,206	13,893	1,308	1,520	11,514	15,413
52	GORR07	GORRO DE ACRILÁN	PIEZA	1,465	1,980	1,300	1,500	2,765	3,480
53	KEPI01	KEPI CABALLERO	PIEZA	2,510	3,763	0	0	2,510	3,763
54	MANG01	MANGUILLOS	PAR	4,060	6,070	0	0	4,060	6,070
55	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	193	210	3,881	4,516	4,074	4,726
56	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA	8,000	12,000	0	0	8,000	12,000
57	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA	19,100	29,663	2,399	2,530	21,499	32,193
58	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA	7,342	11,629	1,484	1,800	8,826	13,429
59	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA	84,989	130,776	1,426	1,738	86,415	132,514
60	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA	31,157	49,780	1,928	2,397	33,085	52,177
61	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA	5,872	7,929	2,314	2,517	8,186	10,446
62	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA	11,448	24,457	12,980	17,270	24,428	41,727
63	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA	32,182	38,938	3,583	5,125	35,765	44,063
64	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA	24,214	37,010	0	0	24,214	37,010
65	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA	5,694	8,596	67,966	126,087	73,660	134,683
66	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	864	1,430	864	1,430

67	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA	DIEZA	44	00	20.440	05.070	20.400	05.000
67	PLYP03	LARGA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA	14	26	39,448	85,272	39,462	85,298
68	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA 100% POLIÉSTER	PIEZA	0	0	4,200	5,520	4,200	5,520
69	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA	4,001	6,002	10,231	14,939	14,232	20,941
70	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA 100% ALGODÓN	PIEZA	178	400	19,827	30,357	20,005	30,757
71	ROPT01	SUDADERA TÉRMICA MASCULINA	PIEZA	6,660	7,550	142	157	6,802	7,707
72	SWEA01	SWEATER DE ACRILÁN	PIEZA	53,832	79,733	1,585	3,919	55,417	83,652
73	TTFF01	TOCADO TIPO FRANCÉS FEMENIL	PIEZA	1,489	2,233	0	0	1,489	2,233
74	TRCI01	TRAJE PARA CIRUJANO	JUEGO	22	25	349	869	371	894
75	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA	19,813	26,185	10,555	14,905	30,368	41,090
76	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA	552	583	70	174	622	757
77	TSCS01	SACO PARA CABALLERO	PIEZA	16,896	22,917	64	160	16,960	23,077
78	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA	26,602	43,949	8,259	12,592	34,861	56,541
79	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA	1,036	2,550	627	1,565	1,663	4,115
80	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA	31	40	91	102	122	142
81	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA	PIEZA	405	701	219	282	624	983
82	TSDS01	SACO PARA DAMA	PIEZA	41,246	56,144	465	786	41,711	56,930
83	TRUS01	TRUSA	PIEZA	34,312	43,624	0	0	34,312	43,624
84	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA	0	0	295	736	295	736
85	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA	1.056	2.639	326	815	1.382	3.454
86	UNQU01	FILIPINA QUIRÚRGICA	PIEZA	609	1,522	2,582	6,435	3,191	7,957
87	UNQU02	PANTALÓN QUIRÚRGICO	PIEZA	2,546	6,361	0	0	2,546	6,361
88	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	7,140	9,170	1,501	1,682	8,641	10,852
89	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	6,289	9,131	5,628	7,728	11,917	16,859
90	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)	CONJUNTO	23,121	33,325	407	593	23,528	33,918
91	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	2,509	6,200	12,561	29,010	15,070	35,210
92	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	8,003	12,003	10,065	12,141	18,068	24,144
93	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	44	44	6,509	8,271	6,553	8,315
94	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	7,263	9,223	1,508	2,137	8,771	11,360
95	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	2,290	5,070	12	21	2,302	5,091
96	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)	CONJUNTO	11,381	17,364	691	995	12,072	18,359

97	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA)	CONJUNTO	823	1,949	0	0	823	1,949
98	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN)	CONJUNTO	11,050	18,024	173	431	11,223	18,455
99	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN)	CONJUNTO	1,030	1,393	0	0	1,030	1,393
100	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA)	CONJUNTO	10,348	13,791	0	0	10,348	13,791
101	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR	32,689	36,160	0	0	32,689	36,160
102	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR	13,464	22,847	0	0	13,464	22,847
103	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR	2,137	3,393	0	0	2,137	3,393
104	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR	11,050	16,920	0	0	11,050	16,920
105	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO	PAR	4,107	6,548	0	0	4,107	6,548
106	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR	4,159	7,039	0	0	4,159	7,039
107	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR	161	268	0	0	161	268
108	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO	PAR	1,813	3,691	0	0	1,813	3,691
109	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR	12,542	16,855	0	0	12,542	16,855
110	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR	215	275	0	0	215	275
111	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR	12,813	22,095	0	0	12,813	22,095
112	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR	132,488	185,331	0	0	132,488	185,331
113	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR	3,930	9,126	0	0	3,930	9,126
114	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR	7,555	12,873	0	0	7,555	12,873
115	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR	3,523	8,181	0	0	3,523	8,181
116	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR	8,462	19,877	0	0	8,462	19,877
117	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR	9,430	19,625	0	0	9,430	19,625
118	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR	2,076	3,359	0	0	2,076	3,359
119	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR	490	922	0	0	490	922
120	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR	480	848	0	0	480	848
121	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR	29,234	42,951	0	0	29,234	42,951
122	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR	32,750	44,123	0	0	32,750	44,123
123	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR	526	1,184	0	0	526	1,184
124	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR	12,898	16,016	0	0	12,898	16,016

B	8	19H	INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C.	DIANA LETICIA GODINEZ GONZALEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(55)38711000 EXT 46031	diana.godinez@inca.gob.mx
B 100	8	JBK	VETERINARIOS		DIRECTORA INDUSTRIAL	5536180422 Ext. 230	magaly.vazquez@pronabive.gob.mx
B G00	8	100	AGRICULTURA				leticia.antonio@agricultura.gob.mx
Servicio Aucional De Semillas Servicio Aucional De Servicio Aucional De Servicios Aucional De Servicios Aucional De Servicio Aucional De Servicios Aucional	8	G00	INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA				jazmin.ramirez@siap.gob.mx
8	8	C00	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS		DIRECTOR DE ADMINISTRACION		alger.ramirez@agricultura.gob.mx
SECOND SEMILLAS SERVICIO NACIONAL DE SERVICIO SEMILLAS SERVICIO NACIONAL DE SERVICIO SEMILAS SERVICIO SEMILARES SEMILAS SEMILAS SEMILARES SEMILAS SEMILA	8	C00	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS				alberto.lvazquez@snics.gob.mx
8 C00 CINSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS SERVICIO NACIONAL DE SERVICIOS AUSTIANA AGROLIMENTARIA 9 JZL AEROPUBERTOS Y CALIDAD AGROLIMENTARIA 9 E00 AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE TERROVIRIOS AUSTIANOS DE RECURSOS HUMANOS 9 E00 AGENCIA FEGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIRIOS ALA NACIONA DE SERVICIOS AUSTIANAS	8	C00	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE		DIRECTOR DE ADMINISTRACION		alger.ramirez@agricultura.gob.mx
8 B00 SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD LÓPEZ CANO SERVICIOS GENERALES Y SEGUROS 9 JZL AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES URBINA BRAVO DE RECURSOS HUMANOS 1042 jjurbinab@asa.gob.mx 9 E00 AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DIRECTOR A DE AVIACIÓN CIVIL	8	C00	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE				alberto.lvazquez@snics.gob.mx
9 E00 AGENCIA FEDERAL DE AVAICIÓN CIVIL MARTHA LEÓN GARCÍA DIRECTORA DE AVAICIÓN CIVIL GÁRATE DE TRANSPORTE FERROVIARIO GÁRATE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN 57239300 ext 18035 martha.leon@afac.gob.mx 9 D00 AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO GÁRATE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN 73450 pedro.morquecho@sct.gob.mx 9 C00 SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO DE BEISTEGUI DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES SONIA VENTURA HLERIO TIC'S SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES 9 J00 SERVICIO POSTAL MEXICANO AGUILAR SERVICIOS ALA SERGIO AGUIÑAGA GERENTE DE GESTION Y SERVICIOS ALA SERVICIO POSTAL MEXICANO AGUILAR SERVICIOS AL SERVICIOS ALA SERVICIOS ALA DIRECTOR DE RECURSOS DE MEXICANO SERVICIOS ALA DE SERVICIO POSTAL MEXICANO AGUILAR SERVICIOS ALA SERVICIO	8	B00	SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD		SERVICIOS GENERALES Y	59051000 EXT:51673	alan.lopez@senasica.gob.mx
9 D00 AVIACIÓN CIVIL AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO 9 C00 SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO OGRANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES 9 J9E SERVICIO POSTAL MEXICANO 9 J9E SERVICIO POSTAL MEXICANO OGRANISMO POSTAL AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE GÁRATE JESÚS OSCAR NAVARRO GÁRATE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS SESTINANCIEROS, MATERIALES Y TIC'S SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES 100 SERVICIO POSTAL MEXICANO DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS SERVICIOS ALA SERVICIOS ALA SERVICIOS ALA SERVICIOS ALA AGUILAR SERVICIOS ALA	9	JZL					jjurbinab@asa.gob.mx
9 D00 AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO GÁRATE 9 C00 SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO 9 D100 ORGANISMO PROMOTOR DE BEISTEGUI 9 D100 DE BEISTEGUI PEDRO LUIS MORQUECHO DE RECURSOS HUMANOS 9 J4Q ORGANISMO PROMOTOR DE BEISTEGUI 9 D100 ORGANISMO PROMOTOR DE NOVIA PELECOMUNICACIONES 9 J9C SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES 9 J9E SERVICIO POSTAL MEXICANO AGUILAR 9 J9E TELECOMUNICACIONES DE HÉCTOR AMADO LÓPEZ SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE 55 57239300 EXT. jesus.navarro@sct.gob.mx 5557239300 EXT. jesus.navarro@sct.gob.mx 5557862561 Pedro.morquecho@sct.gob.mx 5557862561 Pedro.morquecho@sct.gob.mx FINANCIEROS, MATERIALES Y 5513286521 Sonia.ventura@promtel.gob.mx 1C'S SECRETARÍA DE STORTON STORTO	9	E00		MARTHA LEÓN GARCÍA		57239300 ext 18035	martha.leon@afac.gob.mx
9 C00 NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO DE BEISTEGUI DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS 5557862561 pedro.morquecho@sct.gob.mx 9 J4Q ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES 9 J9E SERVICIO POSTAL MEXICANO AGUILAR SERVICIOS AL PERSONAL SERVICIOS AND PROMOTOR DE INVERSIONES DE MÉCTOR AMADO LÓPEZ SUBDIRECTOR DE 5550901100 EXT.	9	D00	DEL TRANSPORTE FERROVIARIO				jesus.navarro@sct.gob.mx
9 J4Q DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES 9 100 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES 9 100 SERVICIO POSTAL MEGICANO AGUILAR SERVICIOS AL PERSONAL SERV	9	C00	NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO			5557862561	pedro.morquecho@sct.gob.mx
9 100 INFRÁESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES 9 J9E SERVICIO POSTAL MEXICANO AGUILAR SERVICIOS AL PERSONAL 25800 Saguinaga@correosdemexico.gob.mx 9 J9E VZC TELECOMUNICACIONES DE HÉCTOR AMADO LÓPEZ SUBDIRECTOR DE 5550901100 EXT.	9	J4Q	DE INVERSIONES EN	SONIA VENTURA HLERIO	FINANCIEROS, MATERIALES Y	5513286521	sonia.ventura@promtel.gob.mx
9 J9E MEXICANO AGUILAR SERVICIOS AL PERSONAL 25800 saguinaga@correosdemexico.gob.mx 9 K7C TELECOMUNICACIONES DE HÉCTOR AMADO LÓPEZ SUBDIRECTOR DE 5550901100 EXT.	9	100	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		RECURSOS HUMANOS	36743	hugo.juarez@sct.gob.mx
	9	J9E	SERVICIO POSTAL MEXICANO	AGUILAR	SERVICIOS AL PERSONAL	25800	saguinaga@correosdemexico.gob.mx
	9	KZC					hector.lopez@finabien.gob.mx

11	100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (LA ESCUELA ES NUESTRA)	LUCIA SANCHEZ TORRES	DIRECTORA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	55 36002511 ext. 68571	lucia.sanchez@nube.sep.gob.mx
11	MGC	PATRONATO DE ÓBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	NANCY ALEJANDRA HÉRNANDEZ ARCE	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	57296000 EXT.	nhernandez@ipn.mx
11	100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	MARÍA TERESA LÓPEZ MATA	DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	55 36011000 EXT. 60202 Y 60203	mariat.lopez@nube.sep.gob.mx
11	O00	COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	LUZ CRISTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	55 5482 0700 ext. 60105	luz.hernandez@becasbenitojuarez.gob.mx
11	L00	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	LIC. JOSÉ ORTEGA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	5536002511 Ext. 61837	jortegas@nube.sep.gob.mx
11	K00	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	ISIS CITLALLI GÓMEZ LÓPEZ	COORDINADORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN UNIVERSITARIA	55.36002500 EXT. 69155	isis.gomez@nube.unadmexico.mx
11	A00	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	KARLA RAMÍREZ CRUZ	TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	(55) 56 30 97 00 EXT. 1136	kramirez@upn.mx
11	B01	XE-IPN CANAL 11	ÁLVARO VARGAS GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	5553561111 EXT 44373	avargas@canalonce.ipn.mx
12	М7А	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	CARLOS CASTELLANOS HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL CRAE	9616170700 (1104)	chcarloss35@gmail.com
12	M7K	CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.	MIGUEL ÁNGEL CARAVEO CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	55 5999-4949 EXT. 1512	rhumanos@cij.gob.mx
12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	ALEJANDRA ALCOCER GARCÍA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	5540003000 EXT. 8309	alejandra.alcocer.gea@gmail.com
12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	HÉCTOR GERARDO PASTRANA CASTILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALAMACENES GENERALES	55 4000 3000 EXT. 7010	hgpastrana@gmail.com
12	NBD	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	JOEL ROJAS MORALES	SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN	5527892000 EXT. 1835	joel.rojas@salud.gob.mx
12	NBG	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	C.P. MARIO ROBLES SILVA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y SEGUIMIENTO DE CAPITAL HUMANO	5552289917 EXT. 9047	seleccionycontratacion@himfg.edu.mx
12	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	LCDO. ARTURO BOLAÑOS FAVILA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	55 5747-7548	arturo.bolanos@salud.gob.mx
12	NBT	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	MARTHA ALICIA ROSAS DÍAZ DE LEÓN	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	8341536100	martha.rosas@hraev.gob.mx
12	NBU	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	MTRO. HUGO FRANCISCO ROSAS CUEVAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	59729800 EXT. 1229	hrosas@hraei.gob.mx
12	NBS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	MARIA ADELAIDA DE LA CRUZ SOLÍS PUERTO	ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	9999427600 Ext. 53005	maria.solis@salud.gob.mx

12	NBR	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	LIC. OSCAR BIELMA HERRERA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	951 501 80 80 EXT. 1023	rec_humanos@hraeooaxaca.gob.mx
12	NBQ	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	L.A.E. MA LETICIA REVILLA DE LA TEJERA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	4772672000 ext 1911,1918	revilla.hraeb@gmail.com
12	М7В	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	HÉCTOR TULIO JIMÉNEZ AQUINO	DIRECTOR DE ÁREA ADSCRITO A LA UCNM	5536325717	hector.jimenez@insabi.gob.mx
12	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	MTRO. CÉSAR HERNÁNDEZ BELTRÁN	SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	56280400 ext. 21001	chernandezb@incan.edu.mx
12	NCA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(55) 55732911 Ext. 20141, 20142	armando.acevedo@cardiologia.org.mx
12	NCG	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	L.C. RICARDO GARCÍA LACHEÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	5554870900 EXT. 3601, 3602	ricardo.garcial@incmnsz.mx
12	NCG	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	LCDO. GUSTAVO GONZÁLEZ GALICIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES	5554870900 EXT. 2994	gustavo.gonzalezga@incmnsz.mx
12	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	LIC. ALEXANDRA ELAINE CHÁVEZ MAYOL Y SÁNCHEZ	TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	5554871700 EXT 5171 - 4017	alexandra.chavez@iner.gob.mx
12	NCE	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	ERIKA PLATA CÓRDOBA	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	55 5573 9087 Ext. 59505	eplata@inger.gob.mx
12	NCH	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	GUADALUPE SALAZAR DURÁN	JEFA DE DEPARTAMENTO	5553501900-1919	gsalazar@inmegen.gob.mx
12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	LIC. JUAN CARLOS SHEDID MARTINEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	5556063822 EXT. 2519, 145	jshedid@innn.edu.mx
12	NCZ	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	FERNANDO PALAFOX RAMIREZ	ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION Y DESARROLLO DE PERSONAL	5510840900 EXT 1461	fpalafoxr@pediatria.gob.mx
12	NDE	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	LIC. MARÍA ELENA LÓPEZ NIETO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACION, CALIDAD Y DESARROLLO DE PERSONAL	55-55209900 ext. 149	capacitacion@inper.gob.mx
12	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	5541605012	subrecma@imp.edu.mx
12	NDF	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	MTRO. J. RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	55 59991000 ext. 17453	jsanchez@inr.gob.mx
12	NDY	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	LCDO. CARLOS AUGUSTO ALVARADO PICHARDO	JEFE DE DEPARTAMENTO EN ÁREA MÉDICA "A" CON FUNCIONES DE RELACIONES LABORALES Y PROCESOS INSTITUCIONALES	TEL. (777) 3293000 EXT. 1761	calvarado@insp.mx
12	NEF	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	EDUARDO CÁRDENAS GARCÍA	GERENTE DE SUELDOS Y SALARIOS	5553866118	eduardo.cardenas@birmex.gob.mx
12	100	SECRETARÍA DE SALUD	ÓSCAR EDUARDO BADILLO GUTIÉRREZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN	55-50-62-1600; Ext. 58490	oscar.badillo@salud.gob.mx

16	100	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CLAUDIA ANEL GUERRERO MARTIN	DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN	(55) 5490090005 14544	claudia.guerrero@semarnat.gob.mx
18	TON	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	JORGE ALBERTO HERMIDA RESÉNDEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	55 5018 5400 /5533	jhermida@cenagas.gob.mx
18	E00	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	HELI IVÁN MARTÍNEZ DURAN	DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO	55 3000 1000 Ext. 1248	ivan.martinez@conuee.gob.mx
18	ТОО	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	CLAUDIA ESTRADA IBARRA	RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS DE APOYO Y ALMACENES	55 9175 6812	ceibarra@imp.mx
18	TOK	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	ROGELIO VÁZQUEZ SÁNCHEZ	JEFE DEL ÁREA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE	7773623811 Ext. 7479	rvazquez@ineel.mx
18	T0Q	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	RAUL CARO SAUCEDO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y ALMACENES	55 53 29 72 00 EXT 15660	raul.caro@inin.gob.mx
20	VQZ	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	LIC. EMMANUEL ARRIAGA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	54817200 ext 70093	earriaga@coneval.org.mx
20	VQZ	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	LIC. ROBERTO GARZA HERRERA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES E INMUEBLES	54817200 ext 70046	rgarza@coneval.org.mx
21	100	SECRETARÍA DE TURISMO	IGNACIO MARÍN GARCÍA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	553002 69 00 EXT. 5270	imaring@sectur.gob.mx
25	C00	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	ADRIANA RODRÍGUEZ LÓPEZ	DIRECTORA DE EMPLEO	55 36 01 71 00 Ext. 48009	adriana.rodriguezl1@aefcm.gob.mx
27	100	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	MARÍA DE LA LUZ PADILLA DÍAZ	DIRECTORA GENERAL	55-2000-3000 EXT 50- 09	maria.padilla@funcionpublica.gob.mx
36	F00	CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA	VICTOR REYNA MONTALVAN	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	5556243700	cm803@balankan.net
36	C00	COORDINACIÓN NACIONAL ANTISECUESTRO	LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ ARCE	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN	5511036000 EXT.011888	luis.rodrigueza@sspc.gob.mx
36	H00	GUARDIA NACIONAL	SANDRA VERONICA ROBLES MARQUEZ	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAMENTO Y LICENCIA OFICIAL COLECTIVA	5554814300 EXT. 53353	sandra.robles@gn.gob.mx
36	D00	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ CASTUERA	COORDINADOR GENERAL DE CENTROS FEDERALES	5551284100	sergio.martinez@oadprs.gob.mx
36	B00	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	JORGE AARÓN HIRSCHBERG SALAZAR	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD	5554846700 EXT. 68118 y 68678	jorge.hirschberg@spf.gob.mx
36	B00	SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL	GERARDO REYES SALGADOR	DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONAIZACIÓN	55 54846700 EXT. 68800	gerardo.reyess@spf.gob.mx
38	9ZU	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	DAVID JERÓNIMO MENDOZA MONROY	COORDINADOR DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	4422119800 Ext. 5309	
38	90Q	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	LESVIA DEL CARMEN CHALÉ NOVELO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	9999428330 EXT 114	diradmon@cicy.mx
38	9ZY	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN	EMILIA IBARRA GARCIA	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	6622892400 EXT 213	emilia.ibarra@ciad.mx

		TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.				
38	90K	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	M.C. LUIS ALBERTO RAMÍREZ BALDERAS	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍA APLICADA A LA SALUD	(442) 101-5517	Iramirez@cideteq.mx
38	90K	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	LIC. IRIS GUTIERREZ HUICOCHEA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	(442) 211-6017	srm@cideteq.mx
38	90M	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	JOANNA HELENA PRIETO SILLER	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	52 55 5727 9800, EXT. 6152	joanna.prieto@cide.edu
38	900	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	RAMIRO VILLAVICENCIO SIQUEIROS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL	6121238484 ext. 3607	rsiqueiros@cibnor.mx
38	90G	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	PATRICIA SÁNCHEZ	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	4777100011 EXT. 12300	psanchez@ciatec.mx
38	90X	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	LCDO. OMAR ANTONIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	SUBDIRECTOR DE RELACIONES LABORALES	5553227700 ext. 2130	omar.hernandez@conacyt.mx
38	91E	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	ROBERTO MARTÍN LÓPEZ ROBLERO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	9676749000 EXT: 1161	rlopez@ecosur.mx
38	91E	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	JORGE FRANCISCO CORDERO BERMÚDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA	9676749000 EXT: 1162	jcordero@ecosur.mx
38	91M	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FLOR ITZEL HERNÁNDEZ AMAYA	SUBGERENTE DE OPERACIÓN	5556242800 EXT. 2104	flor.hernandez@infotec.mx
38	91Q	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	INDRA MORANDÍN AHUERMA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	2288421800 Ext 5000	indra.morandin@inecol.mx
38	91S	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	MTRO. DOMINGO LÓPEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5555983777 EXT. 2225	dlopezh@institutomora.edu.mx
38	91U	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MADRIGAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	2222663100 EXT. 3129	agonzalez@inaoep.mx
45	100	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	EDUARDO LLAMAS CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE HIDROCARBUROS	5283-1500 Extensión 1541	ellamas@cre.gob.mx
45	100	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	RICARDO MONDRAGÓN GALEANA	COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN REGULATORIA DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA	5283-1500 Extensión 1924	rmondragon@cre.gob.mx
45	100	COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA	MELITÓN ROSAS OLMEDO	DIRECTOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5283-1500 Extensión 1565	mrolmedo@cre.gob.mx

46	100	COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS	ISRAEL CARRILLO HERRERA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	5547746500 Ext. 6520	israel.carrillo@cnh.gob.mx
47	EZN	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	ULISES ARTEAGA DELGADO	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN	51339900 EXT. 19006	uarteaga@agn.gob.mx
47	AYJ	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	HANZEL HOMERO ALVIZAR BAÑUELOS	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	5510002000 ext 57801	hanzel.alvizar@ceav.gob.mx
47	AYJ	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	JORGE EDUARDO MOTA CRUZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	5510002000 ext 57855	jorge.mota@ceav.gob.mx
47	AYJ	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	OMAR GARCIA LOPEZ	SUBDIRECTOR DE AREA	5510002000 ext 57937	omar.garcia@ceav.gob.mx
47	MDL	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	CLAUDIA NORIEGA LÓPEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	5556281700 ext 1575	claudia.noriega@imer.com.mx
47	HHG	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	RAFAEL SANTIAGO CORTÉS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	55 5322 4200 EXT. 5300	rsantiago@inmujeres.gob.mx
48	L6U	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	MIGUEL GONZÁLEZ RUBIO	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	6879627	nomina@cecut.gob.mx
48	L8G	EDUCAL, S.A. DE C.V.	ÁNGEL GÓMEZ GARZA	GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO	555354-4000 EXT- 4105	agomezgarza@educal.com.mx
48	L9Y	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	LUIS ALBERTO FLORES ORTIZ	SUBDIRCTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	5541551200 Ext. 3210	laflores@cinetecanacional.net
48	MDC	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	LIC. LUISA DANIELA PINEDA AGUILAR	SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	5554485316	daniela.pineda@imcine.gob.mx
48	E00	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	DARÍO FRANCISCO MONTIEL MANCILLA	DIRECTOR DE AREA	55 1000 4622 EXT 1260	fmontiel@inba.gob.mx
48	100	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	DIANA LYDIA QUINTANA CASTILLO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	5536018205	diana.quintana@cultura.gob.mx
48	F00	RADIO EDUCACIÓN	NANCY ESTELA RAMÍREZ ZARATE	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	5541551084	naeramirez@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	MELINA BERNAL RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	55-4155-0000 ext. 1006	mbernal@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	GABRIELA ROQUE DEPLACHE GALVÁN	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	55-4155-0730	groque@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	KAREN VANESSA MONTIEL GARCÍA	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	55-4155-0200 ext. 9343	kmontielg@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	EDNA MARTHA SEGURA GARCÍA	SUBDIRECTORA DE ÁREA	55-4155-0200 ext.9488	egarcias@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	VICTOR MANUEL MEJÍA ARELLANO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	55-4155-0200 ext. 7307	vmejia@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	HAZEL CONSUELO CASTAÑEDA ZARAGOZA	SECRETARÍA EJECUTIVA Y TÉCNICA DE APOYO LOGISTICO Y ENLACE ADMINISTRATIVO	55-4155-0200 ext. 7210	hcastaneda@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	ERASTO CASIANO VILLEGAS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	55-4155-0600 ext.9699	erasto@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	MARÍA GABRIELA SANDOVAL MENDEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO	55-4155-0200 ext. 9993	mgsandoval@cultura.gob.mx

48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	JUAN JOSÉ GARDUÑO ESCARREOLA			jgardunoe@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	CARLOS IVÁN SANGABRIEL GARCÍA	SUBDIRECTOR DE SEGUROS, ALMACENES E INVENTARIOS	55-4155-0200 ext. 9288	cgabrielg@cultura.gob.mx
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	CULTURA JUAN FRANCISCO ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA 55-4155-0800 ext.3709		jftorres@cultura.gob.mx	
48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	ALFONSO ESPINOSA SÁNCHEZ	SUBDIRECTOR DE ÁREA	55-4155-0200 ext. 2247	alfonso_espinosa@cultura.gob.mx
48	MHL	TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	55 5544 9022 Ext 1058	mahsuarez@yahoo.com.mx
51	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	UTO DE SEGURIDAD //CIOS SOCIALES DE MTRO. RAMÓN MOISES JEFE DE SERVICIOS D RABAJADORES DEL GAMIÑO PEÓN PRESTACIONES		(55) 5140-9617 EXT. 14906	ramon.gamino@issste.gob.mx

FORMATO C2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2023.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. <u>LA-06-700-006000993-N-2-2023</u>, para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en el que mi representada, la empresa LMR GRUP, S.A. DE C.V., participa a través de la presente proposición económica:

PARTIDA	CÓDIGO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES SIN LOGOTIPO	PMR DE BIENES SIN LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES SIN LOGOTIPO	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA DE BIENES CON LOGOTIPO	PMR DE BIENES CON LOGOTIPO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO DE BIENES CON LOGOTIPO
1	BATA01	118	146	\$411.00	22%	5,212	7,192	\$420.00	19%
2	BATA02	8	17	\$410.50	22%	3,581	6,146	\$420.00	19%
3	BATA03	912	1,099	\$411.00	22%	9,896	15,223	\$426.85	19%
4	BATA04	1,278	1,910	\$387.50	18%	2,126	3,926	\$406.60	17%
5	BATA05	157	351	\$476.00	27%	36,809	65,122	\$476.00	25%
6	BATA06	232	499	\$466.00	27%	33,640	61,127	\$466.00	25%
13	CAMS01	74	134	\$372.50	19%	2,626	3,806	\$372.50	16%
18	CAMI01	55435	88166	\$105.00	9%	9,255	11,669	\$109.77	6%
19	CMIS01	16,081	24,581	\$680.48	33%	4,788	5,929	\$680.48	31%
21	CMIS03	755	1,355	\$405.00	25%	7,934	11,935	\$410.00	22%
22	CMIS04	116	284	\$403.46	18%	1,568	2,642	\$403.46	15%
23	CMIS05	189	220	\$423.84	19%	25533	39230	\$435.00	17%
25	CMIS07	1,307	1,837	\$436.50	29%	189	471	\$450.00	26%
28	CHAL01	53,621	79,934	\$240.00	9%	1,318	3,237	\$241.75	6%
32	CHAM01	3325	6398	\$576.00	16%	13548	24683	\$577.50	14%
33	CHAM02	2912	5367	\$525.00	14%	13465	20736	\$589.00	15%
43	FILP01	29	64	\$504.00	23%	75684	113819	\$520.00	23%
44	FILP02	67	83	\$432.50	20%	14289	23591	\$432.50	17%

1	ı	Ī	Ī	Ī	I	I	ı	ı	ı
45	FILP03	130	242	\$422.50	20%	33777	57036	\$427.50	17%
57	PANT02	19100	29663	\$346.50	13%	2399	2530	\$347.75	10%
58	PANT03	7342	11629	\$332.00	11%	1484	1800	\$335.00	8%
59	PANT04	84989	130776	\$424.00	15%	1426	1738	\$473.84	15%
60	PANT05	31157	49780	\$471.84	16%	1928	2397	\$488.42	15%
64	PANT09	24214	37010	\$350.00	6%	0	0	No Aplica	No Aplica
65	PLYP01	5694	8596	\$195.94	3%	67966	126087	\$207.00	3%
72	SWEA01	53832	79733	\$254.10	7%	1585	3919	\$279.50	9%
101	CBOR01	32689	36160	\$687.75	21%	0	0	No Aplica	No Aplica
113	CCHO02	3930	9126	\$701.50	22%	0	0	No Aplica	No Aplica
114	CCHO03	7555	12873	\$849.58	29%	0	0	No Aplica	No Aplica
115	CCHO04	3523	8181	\$880.00	25%	0	0	No Aplica	No Aplica
116	CCHO05	8462	19877	\$700.08	24%	0	0	No Aplica	No Aplica
117	CCHO06	9430	19625	\$970.58	21%	0	0	No Aplica	No Aplica
118	CCHO07	2076	3359	\$997.50	23%	0	0	No Aplica	No Aplica
123	CSUE01	526	1184	\$918.00	25%	0	0	No Aplica	No Aplica

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

Edger G.G.5

EDGAR GIOVANNI GARCIA SANTIAGO Representante o Apoderado Legal 0002